



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA



UNAN-MANAGUA



**Facultad de Humanidades y Ciencia Jurídicas**

**Diplomacia y Ciencias Políticas**

**Trabajo Monográfico para optar al título de Licenciatura en Diplomacia  
y Ciencias Políticas**

**Tema:** “Políticas Públicas de Desarrollo Urbano en los Espacios de Tomas de Decisiones del Gobierno local de la Alcaldía de la Ciudad de Managua referente a la Contaminación Visual 2016-2017”

**Tutor:** Ronald Morales

**Integrantes:** Silvana de los Ángeles Silva Aguirre

Valeria Iveth Zamora Jaime

Yusselen de Fátima Rodríguez Ibarra

## ***RESUMEN***

El presente trabajo Monográfico tiene por objetivo analizar las Políticas Públicas que implementa el gobierno local en la Ciudad de Managua referente a la Contaminación Visual, así mismo conocer la causa por las que surge en relación a la Globalización Comercial y Mercantil, de igual manera determinar en cómo y a quien afecta en el espacio público y en la calidad de vida de los ciudadanos.

La contaminación visual es un fenómeno social, considerada una problemática de la actualidad debido al crecimiento acelerado de la publicidad exterior en el Municipio de Managua, por lo tanto el trabajo de estudio permite conocer por medio de un análisis las alternativas o soluciones viables que den respuesta a esta problemática social.

De igual manera la relación de las autoridades competente en cuanto a las tomas de decisiones en las políticas públicas y los involucrados en implementar las políticas de desarrollo y hacer cumplir las normativas existentes para la erradicación de la contaminación visual en el Municipio de Managua.

## *Dedicatoria*

*Dedicamos este logro primeramente a dios por brindarnos el conocimiento, la entrega y dedicación en todo este ciclo de nuestras vida, por darnos entendimiento y sabiduría, a nuestras familias por el gran apoyo que nos han brindado, a nuestros padres por guiarnos siempre por el camino del bien, por inculcarnos el estudio como parte importante y esencial para lograr cada uno de nuestros objetivos y emprender nuestro camino al éxito, por estar ahí siempre siendo el principal motor en alcanzar nuestros sueños depositando su confianza en los valores y principios inculcados, a nuestros maestros que dedicaron su tiempo y esfuerzo para transmitirnos sus conocimientos, aportando al enriquecimiento de nuestras habilidades personales y a nuestro desarrollo personal.*

## *Agradecimientos*

*Agradecemos a nuestros padres por la ayuda que nos han brindado, porque es gracias al apoyo que nos brindan que hemos logrado culminar con éxito nuestra carrera, porque siempre han estado a nuestro lado incluso en los momentos más difíciles dándonos animo en las situaciones más tormentosas, porque fueron los que creyeron en que lograríamos, porque siempre sus palabras de motivación y esperanza nos ayudaron a perseguir nuestros sueños y nunca rendirnos.*

*Agradecemos a nuestro dios por darnos entendimiento y sabiduría, por ser nuestra fortaleza, a nuestros maestros con los que aprendimos a no memorizar, sino a interpretar, con los que intercambiamos conocimientos, los que ayudaron a nuestro entendimiento en las diferentes materias, agradecemos de igual manera a nuestro tutor Ronald Morales por estar siempre pendiente y dispuesto aportar con su intelecto a desarrollar este trabajo monográfico.*

## Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>8</b>
<b>Antecedentes del Estudio</b> .....	<b>10</b>
1. La publicidad como degradación de la vía pública.....	11
<b>Planteamiento del Problema</b> .....	<b>13</b>
<b>OBJETIVOS:</b> .....	<b>15</b>
Objetivo General .....	15
Objetivo Especifico .....	15
<b>Marco Conceptual</b> .....	<b>16</b>
Teórico Referencial .....	16
<b>Preguntas Directrices</b> .....	<b>23</b>
<b>Metodología de la Investigación.</b> .....	<b>24</b>
Tipo de estudio.....	24
<i>Técnicas e instrumentos utilizados en el diagnóstico:</i> .....	24
1. <b>Técnicas de Campo</b> .....	24
2. <b>Métodos</b> .....	25
3. <b>Instrumentos de la investigación</b> .....	25
4. <b>Medios</b> .....	27
<b>Capítulo I</b> .....	<b>28</b>
<i>Influencia de la globalización comercial en la expansión de la contaminación visual de la ciudad de Managua.</i> .....	28
<b>Capitulo II</b> .....	<b>35</b>
<i>Toma de Decisiones de las Autoridades del Municipio de la Ciudad de Managua en cuanto a las Políticas Públicas de Desarrollo Urbano</i> .....	35
<b>REGLAMENTO DE ROTULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANAGUA</b> .....	36

<b>ANÁLISIS DE LAS DEBILIDADES DEL REGLAMENTO DE ROTULOS EN LA CIUDAD DE MANGAUA .....</b>	<b>37</b>
<b>ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY DE ROTULOS EN LA CIUDAD DE MANAGUA .....</b>	<b>39</b>
<b>ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>41</b>
<b>Capitulo III.....</b>	<b>43</b>
<i>Análisis del trabajo de las Comisiones Municipales en cuanto a la erradicación de la Contaminación Visual como Fenómeno Social.....</i>	<i>43</i>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>50</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>52</b>
<b>Aportes Científicos .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>54</b>
Aspecto Legal .....	55
<b>Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua.....</b>	<b>55</b>
ORGANIGRAMAS.....	82
Imágenes que reflejan Contaminación Visual en la Ciudad de Managua.....	84
<b>Fig. 1 .....</b>	<b>84</b>
<b>Fig.2 .....</b>	<b>85</b>
<b>Fig.3 .....</b>	<b>85</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>86</b>

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación monográfica remite al conocimiento de las diferentes causas de la Contaminación Visual en el espacio público de la ciudad de Managua, así mismo trata sobre las consecuencias que trae en la calidad de vida de los ciudadanos la toma de decisiones de los funcionarios del gobierno local del municipio de Managua.

La contaminación visual es un fenómeno social conocido internacionalmente, sin embargo a nivel nacional es poca la información y el conocimiento que se tiene de este fenómeno, aun cuando la participación política es escasa en dicha problemática, por lo cual el presente trabajo monográfico permite un acercamiento de la realidad local en el análisis de las decisiones tomadas por las Autoridades Municipales.

Las principales problemáticas que resuelve el presente trabajo de investigación como aporte sustancial a las políticas públicas de la capital nicaragüense se manifiesta en el estudio del exceso de publicidad en la vía pública, la instalación de rótulos ilegales, carencia de políticas públicas enfocadas en la contaminación visual, accidentes de tránsito y atentados contra la seguridad ciudadana.

Los propósitos y fines de este estudio académico han sido los de ayudar a mejorar y contribuir a la buena circulación vial en el espacio público urbano, además que los peatones y conductores que circulan y transitan en la vía pública no se vean afectados por muertes y accidentes por causas de distracciones en la carretera y la inapropiada invasión de propagandas y rótulos de empresas nacionales y extranjeras en el municipio de la ciudad de Managua.

Este estudio es fundamental porque contribuye al análisis crítico y constructivo del desarrollo urbano de la ciudad y la erradicación o disminución de la contaminación visual y además porque busca tener un aporte político dentro de las políticas de desarrollo que ejecutan las autoridades locales de la ciudad. Así mismo favorece a la iniciativa de una política pública sobre contaminación visual en el análisis del desarrollo de la ciudad de Managua, asociándolo a una realidad de crecimiento acelerado y desordenado con la toma decisiones en la administración pública del gobierno local y las políticas implementadas por los miembros del concejo municipal.

## **Justificación**

Al investigar y Observar la Contaminación Visual en la Ciudad de Managua se logra identificar el exceso de publicidad en el espacio público es una de las mayores problemáticas de la Ciudad de Managua, de esa manera surge la iniciativa de contribuir al Municipio de Managua con una Política Publica enfocada a la contaminación visual, con el fin de proceder al análisis sobre políticas públicas de desarrollo en la municipalidad de Managua de esta manera enfocando al espacio público y pretendiendo asociar una realidad de impacto crecimiento acelerado y desordenado dentro de esta perspectiva relacionar dicha problemática con la tomas de decisiones en la administración pública del gobierno local, las políticas implementadas por los miembros del concejo municipal como órgano superior de gobierno ayuden a la disminución de este fenómeno, considerando un aporte al entorno urbano.

Razonamos la necesidad de restaurar un sistema de regulación de publicidad con la participación de las autoridades de la alcaldía de la ciudad de Managua, debido que requiere un mejoramiento al entorno urbano, en la medida que estos aporten nuevas políticas públicas de desarrollo sobre contaminación visual, será un avance para el espacio público y de esta manera no siga afectando la ciudad y a los que habitan en ella.

Evidentemente este trabajo busca tener un aporte dentro de las políticas de desarrollo, que están desarrollando las autoridades del gobierno local de la ciudad de Managua de incidir en un mejor funcionamiento de desarrollo social urbano tomando en cuenta que las decisiones tomadas en el concejo local, tome como punto de partida este problema urbano y de carácter político administrativo.

Esta investigación se realizó con el objetivo de dar a conocer las distintas políticas de desarrollo que actualmente están implementando las autoridades de la ciudad de Managua que sería una forma factible de acabar o reducir esta problemática y que es la forma más viable para mejorar la aplicación de las políticas de desarrollo, es viable porque evitara la desorganización de los rótulos en la ciudad, también es importante destacar que los beneficiarios de este mejoramiento del espacio público, serán los ciudadanos, visitantes y turistas, en el que se les garantizara una vista y una imagen de nuestra capital atractiva.



El presente trabajo investigación monográfico está enfocado en el municipio de Managua, con el fin de mejorar la circulación vial, el espacio urbano en el cual no se vean afectados los peatones, conductores que circulan y transitan en la vía pública, evitando distracciones por la invasión de propagandas de empresas nacionales, extranjeras y transnacionales en el Municipio de la ciudad de Managua.

## Antecedentes del Estudio

Diferentes campos de estudio científicos como la medicina, la psicología y la sociología buscan investigar los daños que produce la contaminación visual. A si mismo investigaciones y estudios de universidades en diferentes países que explican los daños y causas del fenómeno urbano.

El presente trabajo investigativo menciona tres estudios enfocados en la contaminación del paisaje urbano por ende permite ver cómo influye la expansión en varios lugares del mundo.

El primer estudio se titula “*Ciudades limpias*” y la contaminación publicitaria en la ciudad, elaborado por Fernando Olivares en el año 2009. La investigación elabora una recolección de políticas públicas de los países que han combatido la contaminación visual desde la creación de leyes y prohibiciones de instalación de publicidad exterior **Olivares** (2009):

- ✓ El autor refleja a través de su investigación que el fenómeno urbano de la contaminación visual afecta a la mayoría de los países que están propiciados al consumo acelerado, sin embargo los países consientes de la degradación del medio público crean normativas que regulan la instalación de vallas publicitarias de forma ordenada y equitativa :
- ✓ En ciudad de Buenos Aires crean una Dirección de recuperación de espacios públicos cuya funcionalidad es recorrer la ciudad y supervisar el impacto visual de los locales comerciales en funcionamiento.
- ✓ Sao Paolo Brasil, cuenta con la aprobación de la Ley Ciudad limpia en 2006, que consiste en prohibir la publicidad exterior en el país con el fin de conservar el desarrollo del entorno urbano.
- ✓ Costa Rica en el 2003 con el proyecto de Ley denominado “Ley contra la contaminación visual”.
- ✓ Madrid, España en el 2006; aprueba Ordenanza que persigue acabar con la contaminación visual en la vía pública.

- ✓ En Francia existen grupos activistas organizados en asociaciones que luchan controlar la contaminación visual a través de campañas que tratan de alejar las marcas de los centros de estudios.

Bilboard Front Liberation es una de las asociaciones creadas en EEUU que tiene como objetivo perseguir la limpieza publicitaria de las ciudades, manipulando y pintando las vallas publicitarias para cambiar su sentido inicial y lanzar mensajes sociales.

El segundo estudio lo realiza la Universidad Complutense de Madrid, titulado “*Ciudad posmoderna como escenario de la comunicación pública ¿Integración o contaminación visual publicitaria? Hacia una publicidad outdoors sostenible*”, elaborado por Jennifer García Carrizo en el año 2014. El autor en su investigación analiza la ciudad posmoderna como escenario de publicidad desde 2 enfoques opuestos, destacando los rasgos más esenciales de la misma.

### **1. La publicidad como degradación de la vía pública.**

En este aspecto menciona la degradación de la vía pública de la ciudad ocasionada por la contaminación visual (publicidad), señala que con la publicidad exterior las ciudades pierden su condición de lugar para transformarse en la ciudad de los no lugares<sup>1</sup>. “Y es que la calle, las plazas, los parques, se desprenden progresivamente de su carácter de lugar de encuentro y desarrollo de la vida ciudadana y se convierten cada vez más en lugares de paso que llevan a otros lugares” (Carrizo 2014) .

Si bien es cierto que el exceso de publicidad causa contaminación visual, obstruye la visibilidad y atenta contra la seguridad vial, así también la publicidad forma parte de la personalidad y sin ella sería poco atractiva, muda y muerta ya que la publicidad forma parte del paisaje urbano. De tal manera considera que deben relacionarse armoniosamente de forma que no afecte al espacio público y el atractivo social de la publicidad.

---

<sup>1</sup>Los no lugares serían pues aquellos lugares de paso que no tienen suficiente importancia para ser considerados como lugares. Así aparecen dos tipos de lugares: los antropológicos (que serían los lugares propiamente dichos) y los no lugares. Dentro de los primeros estarían aquellos espacios históricos o vitales y todos aquellos espacios en los que nos relacionamos.

El tercer y último estudio de investigación se titula “*La contaminación visual dentro de la transgresión del Derecho Constitucional del Buen Vivir, la publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito en el 2016*”, elaborado por William Patricio Zeas García en Ecuador del año 2017.

El estudio pretende crear conciencia social y mediante la justicia realizar una propuesta que sirva de guía para el cumplimiento de la sistemática constitucional, ya que la ciudad de Ecuador en particular la Municipalidad de Quito está siendo afectada por la contaminación visual por el descontrolado crecimiento demográfico.

“El crecimiento de las ciudades de una manera desproporcionada y sin planificación ha sido un problema por el cual se da una contaminación al medio ambiente denominada visual” (Garcia 2016).

Con respecto al tema planteado acerca de la contaminación visual existente en Nicaragua no se han realizado investigaciones y la mayoría se han realizado fuera del país; a pesar de ser sumamente trascendental, la contaminación visual no tiene un repositorio con enfoque de políticas públicas a nivel nacional.

No obstante el presente trabajo monográfico detalla la elaboración de un diagnóstico en el Municipio de Managua como estudio previo al fenómeno urbano y de igual manera la elaboración de un proyecto basado en una propuesta de Reforma al Reglamento en el Municipio de la ciudad de Managua periodo 2016- 2017; realizado por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, con el fin determinar las causas y consecuencia que genera la contaminación visual.

## Planteamiento del Problema

Muchos ciudadanos coinciden que uno de los principales obstáculos y agente de contaminación en la ciudad de Managua son los carteles publicitarios, propaganda política y los rótulos que invaden todas las vías de circulación de la Capital, siendo un fuerte obstáculo para la circulación. El Sr Henry Espinoza López ha trabajado como conductor por 8 años y menciona que los carteles publicitarios no permiten ver las señales de tránsito, sobre todo en los semáforos que son tapados por los megos rótulos.

Managua está siendo parte de las ciudades Centroamericanas que son afectadas por el fenómeno globalizador que trae consigo una serie de anuncios publicitarios con el fin de competir en el mercado trayendo consigo el problema de Contaminación Visual; que es un problema que se centra con mayor fuerza en los lugares comerciales de la ciudad y donde existe una intensa competencia por tener el mayor grado de aceptación de consumidores.

La Contaminación Visual se refiere a un tipo de contaminante que es menos conocido por la población pero no menos importante que otros, sobre exposición, la mala ubicación y el uso exagerado de estos agentes provoca contaminación visual, esta influye de manera negativa en el entorno y es muy peligrosa.

Managua siendo una ciudad sísmica puede encontrarse en riesgo ante un eventual fenómeno de esta naturaleza y debería ser objeto de estudio no solo de las autoridades locales, sino también de aquellas instituciones que toman decisiones tanto dentro y fuera del Concejo Local Municipal.

“La contaminación puede afectar la salud psicofísica, la conducta humana y como consecuencia la calidad de vida dependiendo de la vulnerabilidad de la persona, la sobre estimulación produce stress por sobre carga informativa y fatiga cognoscitiva” (Hess 2006).

La Contaminación Visual no solo afecta al entorno en que nos encontramos, también afecta la salud de los pobladores debido que, cuando el cerebro humano recibe más información visual de la que es capaz de procesar produce una serie de tenciones nerviosas que a su vez pueden terminar en accidentes de tránsito.

Las consecuencias que provoca la Contaminación visual en el entorno urbano, surge de la necesidad de crear un sistema de regulación que evite la perturbación, así mismo mostrar los diferentes problemas a la escasa aplicación de políticas en cuanto a la erradicación de la Contaminación Visual del Municipio de Managua.

La Contaminación Visual es el principal elemento perturbador del espacio público, produciendo accidentes de tránsito, distracción al transitar en zonas con alta contaminación, también es un problema para la seguridad ciudadana ya que pone en riesgo la vida de los pobladores a causa del descontrol de las publicidades. (carrillo 2010)

Para la solución de este fenómeno social denominado Contaminación visual conlleva al investigador a una serie de interrogantes que permitirán el desarrollo de la investigación por lo tanto se centra en indagar ¿Cuáles son las Políticas Públicas de Desarrollo Urbano que implementa el Gobierno Local de la Ciudad de Managua referente a la Contaminación Visual?.

## ***OBJETIVOS:***

### **Objetivo General**

Analizar las políticas públicas de desarrollo urbano implementadas por el gobierno local de la Alcaldía Municipal en torno a la contaminación visual de los espacios públicos.

### **Objetivo Especifico**

1. Examinar el problema de la Contaminación visual y los efectos del Comercio, los negocios como parte de la Globalización Contaminante en la ciudad de Managua.
2. Identificar las decisiones que han tomado las autoridades del municipio de la ciudad de Managua en cuanto a las políticas de desarrollo urbano en el Municipio de Managua.
3. Distinguir el trabajo de las Comisiones Municipales en cuanto a la erradicación de la contaminación visual como Fenómeno Social.

## Marco Conceptual

### Teórico Referencial

*La Teoría del color* afirma que la imagen no solo se convierte en una forma de hacer publicidad, sino que ha llegado a convertirse en una forma de saturación de información en la cual la competencia se mide en la cantidad de afiches puestos en un solo lugar, de igual forma brinda información de algunos efectos que producen ante la vista Humana. (Santos sf)

Esta teoría confirma que la problemática visual se produce por imágenes mal ubicadas en el espacio público y por el abuso de la imagen, la teoría del color tiene como función identificar como el color y la imagen afecta en una contaminación visual, también presenta el color como un todo y la sensación que produce ante la vista humana y el significado de cada color.

*La Teoría de la Imagen* mejor conocida por la teoría de la Gestalt es una rama de la Psicología que se encarga de comprender la actitud y conducta de los Seres Humanos ante las imágenes que se encuentran a su alrededor, esta Teoría se encarga del estudio de los fenómenos Visuales. (Gestalt s.f.)

En la Ciudad de Managua se concentra la mayor parte de contaminantes visuales esto debido a que existe una fuerte concentración de empresas que compiten por atraer la atención de los consumidores como afirman muchos autores estudiosos de este acontecimiento los anuncios publicitarios ya sean en vallas, avisos luminosos, pancartas, carteles, etc. son los mayores agentes contaminantes del ambiente en cuanto a la Visibilidad así como lo afirma la Teoría del Color y de la Imagen viene de manera indirecta a crear problemas a los pobladores que transitan por las zonas donde hay una sobre exposición de rótulos y anuncios.

### La contra publicidad

La revista Malaba concibe a la contra publicidad como una herramienta de *resistencia y lucha contra los discursos y los abusos de las fuerzas de poder dominantes*, contra los intereses de las grandes corporaciones que se apropian y comercializan el espacio público



contra las formas y dimensiones que adquiere la publicidad es una sociedad saturada de consumo y labores mercantiles. (Malaba 2015)

La contra publicidad se concibe como un medio de expresión social en contestación de la publicidad masiva en el entorno urbano, la contra publicidad inicia con una variedad de movimientos sociales cuyas acciones se basan en las protesta, boicots y creaciones artísticas, alterando los anuncios de propagandas comerciales, estas acciones son sencillas y llamativas aunque también efímeras ya que en algunos países la policía o la propia empresa afectada se encargan de eliminarlas rápidamente.

Las primeras acciones en contra de la contaminación visual han sido las grandes protestas de **movimientos sociales**<sup>2</sup>, en la costa oeste de Norte América, llegando a más tardar a ciudades Europeas.

En el año 2000 se encuentra en un contexto de auge de movimientos antiglobalización de las grandes manifestaciones contra el neoliberalismo, estos colectivos realizan acciones que consiguen alcanzar cierta notoriedad en los medios de comunicación.

---

#### **<sup>2</sup>Reclaim the Streets**

Movimiento ciudadano que fomenta las acciones directas a través de la red para promover una revolución socio-ecológica a nivel mundial para luchar contra la sociedad jerárquica, capitalista y autoritaria. Las acciones finales se llevan a las calles. Su proclama es: “finalmente es en las calles donde el poder debe ser disuelto. En las calles donde la vida diaria es soportada, sufrida y degradada, es donde nos debemos enfrentar al poder y luchar para recuperar el espacio donde se disfruta, crea y alimenta la vida diaria”.

#### **Right Of Way**

Se trata de un grupo de activistas totalmente entregado a reivindicar el derecho de los usuarios a disfrutar de calles libres de coches y a luchar contra la violencia que fomentan los coches. Su área de actuación es la ciudad de Nueva York, pero esperan que por medio de sus acciones y la difusión a través de la red se logre expandir sus acciones y conciencia a otros lugares. Entre otras actuaciones del colectivo está también el siluetear los sitios donde han sido atropellados peatones y analizar los accidentes de tráfico para determinar las causas.

#### **Voting Counts**

Es una organización independiente radicada en San Francisco que promueve la educación en la juventud acerca de su derecho a votar y las consecuencias de no hacerlo. Su lema: ¡votar es poder! Una de sus acciones consistió en la alteración de las vallas publicitarias institucionales que animaban a la participación en unas elecciones municipales de California y consistió en una sencilla pegada de carteles sobre las vallas originales, con las fotos de conocidos personajes, haciendo ver las consecuencias que tiene no votar o hacerlo inadecuadamente.

#### **Boicot Preventiu**

Este colectivo hace acciones orientadas contra las multinacionales denunciando que comprando determinadas marcas comerciales se ayuda a financiar las guerras. La técnica empleada es sencillamente pegar unos carteles sobre la valla para alterar el mensaje original.

Los artículos más recurrentes y con los que la contaminación visual se ha propagado son la publicidad, el cableado aéreo, la basura, los grafitis o pintadas, los escombros de la construcción y los vendedores ambulantes esto debido a la falta de mantenimiento y deterioro, el mal aspecto de las fachadas de la ciudad y del paisaje en general resultado de diseños que contribuyen a degradar la imagen arquitectónica de un lugar. Entre los descriptores del medio prevaleció el desorden seguido del deterioro y la saturación.

## **1. Contaminación Visual**

Es una alteración nociva, física o química que sufren los componentes de la Naturaleza. Esta alteración obedece a diversos factores, entre ellos los desechos de progreso tecnológico, los residuos de una sociedad de consumo y la concentración de la población en las ciudades. (P.39)

Contaminación según et al. Rosales, García y Delgado (2000) en su obra Geografía Económica relatan:

Así pues la Contaminación Visual es un acontecimiento poco conocido pero no menos importante que los demás, ya que es una contaminación que se ha venido propagando en los últimos años, que provoca muchos problemas de estrés, ansiedad, dolores de cabeza, distrae, molesta y provoca accidentes de tránsito, una serie de teorías acerca de la contaminación visual coinciden con cuales con los agentes contaminantes, a continuación citamos ciertos conceptos y teorías que nos ayuden a entender.

“La Contaminación Visual es la que percibe el sentido de la vista, y consiste en el abuso de los elementos de imagen que alteran la estética del paisaje, de forma que resulta agresivos e invasivos a tal sentido” (Rios 2011)

Acerca de las afectaciones que trae la contaminación visual la encontramos en la siguiente cita (Rapoport 1974) explica que: “existe un límite innato a la capacidad de información que el hombre puede manejar simultáneamente llamada tasa de información utilizable que se define como información que recibe y procesa la persona en un tiempo dado”.

La contaminación Visual es un acontecimiento al cual debe de dársele el interés que merece pues viene a generar innumerables problemas a las sociedades ya que contiene tantas complicaciones en la salud humana, animal y ambiental.

### **Políticas Públicas.**

Las Políticas Públicas son la respuesta que le da el Gobierno a los problemas que existen en una sociedad con el fin de eliminarlos y crear un ambiente que cumpla con las normas y los estándares de vida que deben de tener los seres Humanos, según la ley de Derechos Humanos en Nicaragua y que inspecciona el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).

La Política Pública es el conjunto de decisiones del estado que tienen como fin procurar el desarrollo de elementos que permitan a la comunidad, sus ciudadanos el bienestar sin llegar a perturbar el ambiente o limitar el desarrollo empresarial e industrial. El estudio de las políticas Públicas es el estudio de la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad.

En su libro Desigualdad, desprotección Ambiental y Democracia sin ganas:

La incidencia Política es un medio a través del cual la Ciudadanía logra materializar la participación, es decir el ejercicio de la democracia referido a los esfuerzos planificados por parte de la ciudadanía organizada, en su afán de influir en políticas y programas gubernamentales a través de la persuasión y presión social. (Romero 2006, 28)

Pese a que la participación se aprecia como un mecanismo que fortalece la democracia al constituirse en contrapeso de la posición gubernamental y de los grupos de poder económico en la formulación de Políticas Públicas, que mejoran la capacidad de representación del sistema, no logran establecerse como elemento de funcionamiento del régimen democrático (Romero 2006, 28)

## **Globalización**

La Globalización forma parte importante en este trabajo, ya que la mayor parte de contaminantes visuales son los anuncios publicitarios en toda clase de presentaciones, ya sea carteles, anuncios, pancartas, etc. de manera que va creciendo la Globalización y la tecnología mal utilizada se suman problemas para erradicación de la Contaminación Visual.

**Verlag Y Meno** (1997) afirman que “Globalización es la conquista y ocupación progresiva de virtualmente todo el globo y de todos los aspectos de la vida de sus habitantes por el imperialismo, bajo la dirección del capital Transnacional” (P.27)

**Verlag y Meno** (1997) también relatan que “la Globalización significa la perceptible perdida de fronteras del quehacer cotidiano en las distintas dimensiones de la economía, información, ecología, técnica, conflictos transculturales y sociedad civil”

Cabe destacar que no toda la contaminación visual es publicitaria, ni toda la contaminación publicitaria es visual, es decir que la contaminación visual se manifiesta no solamente por anuncios publicitarios sino por otra serie de artículos como por ejemplo: postes mal ubicados, productos, desechos, abandono de edificaciones, etc. Y de igual manera la contaminación publicitaria no solo es visual, existen muchas otras las cuales puede traer contaminación.

**Banco Mundial** (1995) menciona que: “El comercio es una fuente de ventajas recíprocas para todos los países, pero puede tener también importantes efectos redistributivos a nivel Nacional” (P.63)

No se trata de atacar a la publicidad, no se pretende decir que la publicidad es mala, pero se debe señalar que esta debe desarrollarse en base a reglamento que vaya a favor del medio ambiente y que se tomen medidas pertinentes para que no afecte al entorno, debe tener señalamientos de cómo, cuándo y dónde ubicar la publicidad y que elementos debe poseer para regular el tipo de mensajes que se está transmitiendo a la población.

## **Recursos Naturales**

Los autores **et al Rosales, Gracia y Delgado** (2000) Afirman que: “Recursos Naturales son aquellos elementos de la Naturaleza que el hombre al adquirir conciencia de ellos aprovecha para satisfacer las necesidades que le permiten vivir mejor en sociedad” (P.21)

Los Recursos Renovables se divide en varios ejes entre ellos se encuentran los Recursos Naturales los cuales según **et al Rosales, Gracia y Delgado** (2000) en su libro Geografía Económica relatan:

Son los que se forman en un tiempo relativamente corto en relación con la vida del Hombre, de tal manera que este pueda utilizarlos continuamente por que se recuperan en un lapso razonable, a este grupo pertenece el clima, la flora y fauna natural. (P.23)

Los Recursos Naturales además de dividirse en Recursos Renovables también se dividen en Recursos Naturales en Transición así como lo explican **et al Rosales, García y Delgado** (2000) en su obra Geografía Económica:

Son aquellos que siendo renovables, se encuentran en una situación crítica, debido a la indiscriminada explotación y a su vez a su mal uso, lo que en algunos casos dificulta su recuperación en un mediano plazo, y en otros, pone en peligro su existencia, estos pueden ser suelo, agua y diversas especies animales. (P 34)

**La Organización Mundial de la Salud** (OMS) sostiene que la salud ambiental es aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de salud Humana, incluida la calidad de vida y el bienestar social, que son determinados por factores ambientales físicos, químicos, biológicos, sociales y Psico-sociales.

## **Espacios Públicos**

Los Espacios Públicos son aquellos sitios de dominio público donde las personas transitan sin permiso. Al estar los espacios públicos contaminados Visiblemente se vuelve peligroso el tránsito tanto peatonal y vehicular.

Según relata **Ranget** (2002) espacios públicos se dividen en tradicionales y contemporáneos, los tradicionales son espacios exteriores que aparecieron históricamente en ciudades tales como plazas, parques, calles, etc. los espacios contemporáneos son interiores o informales tales como atrios, centros comerciales, entre otros.

## **Preguntas Directrices**

- ✓ ¿Cómo surge la contaminación visual en relación a los efectos del comercio como parte de la globalización contaminante en la ciudad de Managua?
- ✓ ¿Quiénes son los involucrados y a quienes les afecta la Contaminación Visual?
- ✓ ¿Qué medidas ha tomado las autoridades gubernamentales para la eliminación de la Contaminación Visual?
- ✓ ¿Cuáles son las Políticas Públicas que implementa el Gobierno local y como aportan a la erradicación o disminución de la Contaminación Visual?
- ✓ ¿Qué tipo de decisiones toma el gobierno local, acerca de la política pública de contaminación visual?

## **Metodología de la Investigación.**

### **Tipo de estudio**

El presente trabajo es de carácter analítico porque ha permitido determinar cuáles fueron las causas por las que se genera la contaminación visual y también por medio de este estudio se detallan las diferentes políticas públicas que ha implementa el gobierno local de la ciudad de Managua, así mismo las repercusiones que se generan en el proceso de la toma de decisiones de las autoridades del concejo municipal, de sus diferentes estructuras administrativas que competen al problema de la contaminación visual de Managua.

Es de carácter cualitativo porque se enfatiza en la naturaleza de una realidad social en la que se utilizan métodos descriptivo y documental en estrecha relación con el fenómeno social investigado, buscando soluciones del fenómeno observado por medio de la comprensión y el análisis del entorno urbano de manera abierta, en la recopilación de información y de datos cualitativos, como las entrevistas a funcionarios de la municipalidad en referencias a estudios previos y antecedentes de la realidad social investigada

El enfoque se centra en políticas públicas por que busca dar soluciones a los problemas de gobierno y de ciudadanía mediante alternativas viables en beneficio de las mayorías y a las necesidades que demanda la sociedad, para la mejorar de la calidad de vida de los ciudadanos que viven en la en la ciudad de Managua y sus alrededores.

Se elaboró un diagnóstico para determinar las causas y consecuencias de la contaminación visual, así mismo identificar los posibles problemas y soluciones viables y factibles.

### ***Técnicas e instrumentos utilizados en el diagnóstico:***

#### **1. Técnicas de Campo**

**Observación directa**, herramienta necesaria para conocer de manera directa el fenómeno social, así mismo permite al investigador relacionarse con el entorno para la recopilación de información y la elaboración del análisis de la contaminación visual, también evaluar con



mucha atención las problemáticas que se desarrollan en el entorno urbano e identificar el abuso de ciertos elementos que alteran el espacio urbano de la ciudad.

Mediante la observación se identificó uno de los puntos con mayor influencia de la contaminación visual, ubicada en el Distrito IV del Municipio de Managua, desde la rotonda a Metro centro hasta el puente desnivel de la Centro América.

**Entrevista,** medio por el cual el investigador lleva a cabo la recopilación de información; a través de la elaboración de 30 preguntas estructuradas de manera que permitiese conocer las opiniones de las autoridades locales de la ciudad de Managua en cuanto a la toma de decisiones, así mismo conocer la perspectiva de la población en cuanto a la contaminación visual.

## **2. Métodos**

**Método cualitativo.** Permite que el estudio científico se base por medio de la recolección de información basada en la observación de comportamientos naturales y en la recolección de información mediante entrevista, observaciones de manera abierta para la mejor comprensión del fenómeno social.

**Método dialéctico.** La característica fundamental del método dialéctico es que considera los fenómenos sociales en continuo movimiento, de tal manera lo relacionamos con nuestro objeto de estudio a través las políticas públicas ejecutadas por las autoridades, el cual deben ser renovadas e implementadas conforme a los avances de la globalización y la modernización, ya que la contaminación visual se ha expandido por el acelerado crecimiento del comercio.

## **3. Instrumentos de la investigación**

### **Población Muestra e Informantes Generales**

Mediante una entrevista de 30 preguntas abiertas, se aplicaron 20 a Autoridades Locales (informantes claves) del Municipio de la ciudad de Managua entre los 35 y 50 años de edad y 10 a personas de todo tipo de profesión (informantes generales) incluyendo taxistas, conductores que transitan casi a diario por la zona y peatones de 18 a 45 años, las mismas deberán ser ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Managua.

Cabe señalar que tanto la muestra como el sector seleccionado para la elaboración del diagnóstico no recoge toda la población y el sector equivalente del Municipio de Managua por lo tanto es un análisis de un sector específico donde se resulta evidente el exceso de publicidad tomando como referencia una muestra delimitada puesto que no todos los peatones, taxista, conductores, trabajadores disponen de plena disponibilidad para brindar opiniones con respecto al tema.

Sin embargo mediante las metodologías aplicadas se ha logrado identificar diversos problemas conforme a la contaminación visual, de manera que, sirva de muestra en cómo la contaminación visual influye en la ciudad de Managua.

La contaminación visual en el Municipio de Managua dentro del margen de las investigaciones a nivel nacional es un tema nuevo, relevante y novedoso, por lo tanto se considera significativo las decisiones que toman los funcionarios a nivel local ya que la Alcaldía Municipal son los encargados de velar por la calidad de vida de los ciudadanos así mismo todas los acuerdos y políticas públicas deben ser implementadas a nivel Municipal.

### **Informantes Claves**

Considerada una fuente importante de información en cuanto al análisis y comprensión de un fenómeno social que directamente o indirectamente se observa en el entorno urbano. Los informantes claves seleccionados son 5 estos son:

1. Secretaria del concejo Municipal (Reyna Suarez, Asesora Legal.)
2. Concejales de la comisión de Medio Ambiente (Enna Fuentes y Luis Fley).
3. Concejal de la comisión de Finanza e Infraestructura (Omar Lola).
4. Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo (Ramón Moncada Colindres, Asesor Legal).
5. Dirección de Urbanismo (Walter Hernández, Jefe de Control Urbano).

Tomando como muestra a 26 personas divididas en 13 personas de sexo femenino y 13 de sexo masculino entre edades de 18 a 45 años, realizadas en la ciudad de Managua, en uno de los puntos en lo que se encuentra mayor afectación de contaminación visual, específicamente desde la rotonda Rubén Darío o rotonda de Metro Centro hasta el paso a desnivel de la Centroamérica.

#### **4. Medios**

- ✓ Cuaderno de notas
- ✓ Mapa del sitio a entrevistar
- ✓ Dispositivos Mecánicos (grabadora)
- ✓ Computadora

#### **Dificultades**

A lo largo del trabajo se encontraron varias dificultades que formaron parte de la investigación, uno de los inconvenientes que se presentó fue el hecho que algunas de las Autoridades Locales competentes no estaban accesibles para brindar información respecto al tema; así mismo cabe mencionar que es poca la información que se maneja acerca de la Contaminación Visual a nivel nacional no hay mucho artículos, trabajos monográficos, documentos previos a esta investigación, por esta razón se ha tomado aportes de revistas, artículos, tesis de otros países e informes periodísticos como el Confidencial, El Nuevo Diario y La Prensa

## Capítulo I

### *Influencia de la globalización comercial en la expansión de la contaminación visual de la ciudad de Managua.*

El primer capítulo de investigación monográfica explora el exceso del factor contaminante que parte de un problema social urbano en la ciudad de Managua, de modo tal ha sido un punto de interés en identificar los problemas que han venido afectando la seguridad vial. La expansión de la contaminación visual en el espacio público ha venido siendo un elemento cambiante desde los años 90, convirtiéndose en fuente de dominio del mercado capital, la contaminación en la ciudad de Managua cada día ha venido creciendo de una manera acelerada y desordenada en la misma medida que el país se desarrolla económicamente se hace crecer la invasión del espacio público, razones del fenómeno descrito está vinculado a la comunicación masiva en el espacio público y el desequilibrio de exceso de publicidad.

En la realización de este trabajo se hizo destacar lo importante de la publicidad externa que ha provocado la contaminación visual en la ciudad de Managua generando desequilibrio ambiental, creando barreras visuales que ocasionan obstrucción vial en las señales de tránsito en las áreas del entorno urbano, en este caso los rótulos y vallas en los principales puntos de la capital.

El avance de la contaminación visual en el espacio público ha sido producto de la globalización que unifica el mercado y las políticas públicas en la sociedad nicaragüense que abarcan los procesos y las transformaciones económicas, sociales, tecnológicos y culturales como una creciente y extendida red de contaminación que avanza en todos los sectores de la capital. Este fenómeno social ha venido creciendo y tiene carácter global, así mismo a través de la globalización mercantil cada vez son más las naciones que están transformando su paisaje y entornos naturales, dependiendo de condiciones del sistema internacional y del comercio, un caso particular de la ciudad de Managua a cómo puede constatarse al transitar por la ciudad a pie o en vehículo, se ha podido identificar la contaminación visual como un proceso producido principalmente por la diferentes sociedades de consumo que viven bajo un régimen de mecanismos de un capitalismo que avanza y de abierto crecimiento

económico de las grandes capitales de campañas transnacionales y nacionales se ven implicadas en el fenómeno.

La globalización juega un papel primordial en los cambios económicos y sociales que están dando lugar en la sociedad nicaragüense a sus implicaciones en el sistema político de políticas públicas y de los mercados que afectan el desarrollo humano en todas sus dimensiones.

Ahora si es importante señalar que la contaminación visual comprende una serie de implicaciones que se pueden interpretar como una seria amenaza que podría limitar seriamente la posibilidad de una ciudad poca amigable a las personas que residen en ellas y otras que la visitan., sin embargo es importante analizar que en lo que menos consenso hay, es en los mecanismo para solventar tal problemática y de tomas de decisiones respectos a estos problemas en el gobierno local donde las políticas públicas de desarrollo se rigen conforme un marco legal, para evitar ciertos cambios que afecten toda una ciudad.

La ciudad de Managua ha sido afectada por el fenómeno globalizador que ha traído consigo nuevas estructuras publicitarias que compiten en el mercado nacional siendo estos generadores de la contaminación visual actual en los procesos de modernización sobre los medios de comunicación han generado estrategias de propaganda de valores de consumo en la ciudad a medida que crece el mercado como dominio del espacio público, véase en los casos de las principales avenidas y rotondas en Metro centro.

En la medida que se expanden las nuevas estrategias de publicidad crece día a día la contaminación visual desde publicidades pequeñas hasta las más grandes, como crece “el desarrollo del país económicamente”. El método por el cual todas las empresas del mundo ocupan, ya que es una forma de vender sus productos y sus publicidades traen beneficios a sus empresas en detrimento de un ambiente sano y próspero, es necesario destacar que el libre mercado de las empresas que recurren a estos métodos buscan los grandes negocios de manera descontrolada, los dueños de las compañías rotuladoras de agencias publicitarias.

Un ejemplo de como la publicidad invadió el espacio público fue, la competencia mercantilista, su objetivo es llegar a tener más atención de las que otras empresas requieren y la tecnología se ha encargado de fomentar ese fenómeno urbano, empezando por pequeños rótulos, mantas y terminamos con pantallas full color que nos perturban la vista con el fin de hacer crecer su capital.

Las empresas cada vez dependen de la publicidad para informar a la gente lo que venden día a día afectando nuestra sociedad, debido a que no existe un orden al actuar desordenadamente, no siendo la manera más correcta, ya que los que habitan la ciudad de cierta manera son los perjudicados, según las entrevistas realizadas en la ciudad de Managua, la población considera que hay cierto desorden en la capital de Managua y que debe haber algo más efectivo para detener el descontrol, lo cabe señalar que hacer publicidad de lo que se vende día a día, no se considera malo, lo que no está correcto es la manera en que actúan las grandes y pequeños de negocios de nuestra capital.

En el desarrollo de las políticas públicas se hace necesario ser más participativos e incentivar los cambios en la sociedad, elaborando planes con el fin de recoger, orientar, definir las políticas y criterios con reglas claras para que la ciudad sea estructurada en forma ordenada y equitativa, este es el rol de la ciudadanía para alcanzar obtener espacios públicos abiertos y saludables, así el espacio público se constituye en el soporte de la estructura de la ciudad, se puede evitar las consecuencias que trae la contaminación visual en la ciudad de Managua en contraposición a las actividades económicas que nunca dejaron de generarse utilizando nuevos avances y regulación adecuada de las políticas públicas en el gobierno municipal debido al acceso de la comunicación entre las autoridades locales y las pequeñas, medianas y grandes empresas locales a través de los mecanismos de participación que las leyes estipulan; cabildos, asamblea ley 40 y sus reformas, que esta ley estipula que la máxima autoridad del gobierno local, es el concejo municipal son los encargados de velar por los problemas sociales, económicos, políticos y ambientales para que la ciudad tenga un mejor funcionamiento y sus reformas de esta ley fueron para fomentar más sus artículos.

Se puede decir que el principal agente que provoca contaminación visual, es el ser humano como persona consumidor, hoy en día todos los ciudadanos se valen de negocios propios y es imposible no imaginarse prácticas financieras nutridas o al menos que estén

vinculadas al círculos de personas y familias que ostentan el dominio del mercado. En la ciudad de Managua las vías peatonales se encuentran invadidas de pequeños negocios y los mercados como oriental, ya han invadido el espacio público de las universidades y de las avenidas que circulan zonas aledañas.

Las nuevas estrategias del mercado evoluciona día a día y se expande la contaminación porque no hay un orden administrativo del espacio público, la ambición del libre mercado ha sido motivo de desorden y contaminación en la ciudad de Managua, véase en los pequeños negocios prósperos en las paradas de buses de la capital, también señalando los agentes contaminantes visuales que degradan el entorno urbano en la ciudad son; la publicidad como principal elemento masivo de la contaminación, cableado aéreo, pintadas y grafitis, basura, automóviles, terrenos, baldíos, deterioró, desequilibrio en fachadas, antenas, sobre diseño arquitectónico obstáculos en el espacio público.

Según los comentarios de la población de Managua la contaminación visual no solo se encierra en la publicidad como tal, sino que incluye otros factores que afectan el espacio público y no están conforme a lo atractivo de las vistas de los ciudadanos, podemos recalcar que debido a las entrevistas realizadas a los pobladores de la municipalidad de Managua se constató el tipo de contaminación que hay en esta ciudad, aproximadamente veinte seis personas hicieron aportes acerca de la contaminación visual entre las edades de 18 a 45 años, estas se realizaron específicamente en la ciudad de Managua.

Este tipo de percepción permite percibir la fuerte connotación negativa de la contaminación visual y la forma de alterar las emociones que producen estrés, desagrado, agresión visual, incomodidad y la sensación de distracción. Los tipos de publicidad y vallas que se encuentran por toda la ciudad provocan molestias, la principal es la obstrucción de la visibilidad de las señales de tránsito y del ambiente en general, la saturación del paisaje urbano, impresión del desorden y distracción que puede ocasionar accidentes de tránsito.

La teoría del color hace mención de como se ha producido la contaminación visual, mediante el exceso de información de la publicidad en el espacio público de las megas pantallas full color han producido incomodidad de visibilidad al transitar en los espacios

públicos de la ciudad y por ende la cantidad de rótulos colocados en un mismo lugar obstruyen la seguridad vial y el medio al transitar en ciertas áreas de la ciudad de Managua.

De hecho la publicidad como fenómeno como fenómeno contaminante en el entorno urbano de la capital afecta desordenadamente a la sociedad y para evitar este problema se debe recurrir a la directa conciencia de involucrarse en las tomas de decisiones que toman los funcionarios públicos de la alcaldía municipal en forma que fomenten más las políticas públicas y ayuden a erradicar la contaminación visual siendo así las autoridades deben tomar cartas en el asunto para el mejor funcionamiento del espacio vital y público de la ciudad de Managua.

El problema de contaminación visual en la capital de Managua necesita políticas de desarrollo que fomente normativas bajo un marco legal, en el trabajo anterior realizado como proyecto sobre contaminación visual se hizo una propuesta a la Alcaldía de Managua, “Propuesta de reforma de rótulos de la Alcaldía de Managua en el periodo del año 2016-2017”. La propuesta estaba basada en el anexo de artículos que estaban dirigidos directamente a la contaminación visual, uno de los motivos fue que el reglamento vigente estaba obsoleto, y era necesario que se actualizara dado que desde el año dos mil no se realizaba una reforma, por ende era necesario realizar un ajuste conforme al desarrollo tecnológico de los rótulos. De tal manera es un tema muy importante continuar debido a esta problemática en la ciudad de Managua.

En Nicaragua la ciudad capital posee un fuerte movimiento social económico que se vale por negocios propios, pero la falta de correctas y apropiadas políticas públicas ha fomentado el descontrol de estos procesos políticos urbanos en estos casos las actuaciones de las comisiones de medio ambiente agregan que si hay políticas en el reglamento de la alcaldía de Managua, las cuales pocos respetan en la ciudad, y son ellos los encargados de darle seguimiento a la problemática, ya que ellos son el órgano interno de la sociedad, estos administradores están para crear propuestas y proyectos con el fin de solucionar cualquier acontecimiento que se genere en la ciudad, así optar por una municipalidad limpia y ordenada con un paisaje agradable, libre de contaminación.



De cierta manera se necesita de un nuevo reglamento que posibilite el proceso de urbanización adecuadamente y que la globalización comercial, económica y mercantil no tenga control de influir en la contaminación visual porque el espacio público se ve afectado por este fenómeno urbano.

Los efectos del fenómeno globalizador en la capital, ha sido utilizada preferentemente en relación con la revolución tecnológica en la área de comunicación y creación de rótulos en el ciberespacio del entorno urbano véase en las pantallas gigantes con anuncios publicitarios en las rotondas de la capital, así mismo como dominio del espacio público en la sociedad, esto podemos llamarle globalización de los mercados en cuanto a la publicidad en el mercantilismo, de esa manera es cómo influye en la contaminación visual.

El fenómeno de la contaminación visual en Managua es muy difícil de erradicar debido a la poca información pública que los ciudadanos poseen y tienen, además que existen pocos agentes de comunicación dispuestos a compartir información sobre estos casos, ya que habría más responsabilidad de preservación y respeto a nuestro entorno urbano véase en los medios de comunicación masiva de Nicaragua.

Managua es una ciudad donde se mueve bastante el comercio, la publicidad, ya que de cierta manera siempre influyen las ventas ambulatorias, comedores, fritangueras en parques y centro de diversiones.

A continuación una breve explicación de la expansión de la contaminación visual en la ciudad de Managua.

➤ Primera instancia;

Globalización mercantil y comercial, como primer punto de partida y agente contaminante influyente en la ciudad municipio de Managua, entendiéndose como el acelerado crecimiento tecnológico e intercambio de bienes, productos y conocimientos

➤ Segunda instancia;

Interés económico, tiene mucho que ver con la sociedad de cada persona jurídica o natural en generar ingresos económicos y beneficiarse del sistema capitalista mediante la diversificación del consumo de bienes centrales globales, como telefonías celular, automóviles, cervezas entre otras.

➤ Tercera instancia;

La contaminación en general a nivel local abarca todos los tipos de agentes contaminantes que generan para el medio ambiente; como consecuencia del consumo acelerado del hombre provocando la degradación del medio ambiente.

➤ Cuarta instancia;

Por último punto la contaminación visual, conocida como uno de los tipos de contaminación es el resultado de todos los elementos ya mencionados anteriormente debido al desarrollo a nivel nacional, de tal manera refiriéndonos a la ciudad de Managua, hay una fuerte contaminación visual que día a día invade el espacio público.

Por lo que es importante recalcar el trabajo de las autoridades de la alcaldía de la ciudad de Managua y la toma de conciencia por parte de la ciudadanía en general acerca del cuidado del espacio público, para mejoramiento del ornato de la ciudad, respeto a las entrevistas realizadas en la ciudadanía nicaragüense, consideran importante la eliminación de la contaminación visual y que las autoridades de la municipalidad tomen en cuenta esta problemática y así tener una ciudad con una estética agradable.

## Capítulo II

### *Toma de Decisiones de las Autoridades del Municipio de la Ciudad de Managua en cuanto a las Políticas Públicas de Desarrollo Urbano*

El fortalecimiento del desarrollo urbano de una localidad se construye a través de las posibilidades de incidir en la gestión pública por la ciudadanía, contribuyendo a la conservación de los espacios públicos que dan identidad y carácter a una ciudad en lo natural, cultural y patrimonial.

La máxima normativa del gobierno local es el concejo municipal, así lo establece el ART. 25 de la Ley N°40 LEY DE MUNICIPIOS<sup>3</sup>; ellos son los encargados de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del municipio.

Por lo tanto es deber del concejo municipal discutir y decidir el plan de desarrollo y definir anualmente las metas de desarrollo integral del municipio en coordinación con los direcciones administrativas relacionadas en la contaminación visual para garantizar el mejoramiento de las condiciones de la ciudad.

Las decisiones tomadas por las autoridades deben recoger, orientar y establecer las políticas y criterios con reglas en beneficio de la estructura de la ciudad la cual se refleje de forma ordenada y equitativa. Tales gestiones deben impulsar la operación y mantenimiento continuo para mejorar el fortalecimiento de los espacios públicos que representan la identidad y carácter de la ciudad.

---

<sup>3</sup> **LEY N°. 40, LEY DE MUNICIPIOS**

**Art. 25.** La máxima autoridad normativa del gobierno local es el Concejo Municipal, quien será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del Municipio, el que podrá convocarse en Concejo Municipal Ampliado, cuando así lo demanden las circunstancias y necesidades.

La Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente por medio de la Alcaldía del Municipio de Managua realiza políticas públicas necesarias para fortalecer el desarrollo urbano. El Reglamento de Rotulación del Municipio de Managua ha sido una de las políticas públicas que ha venido rigiendo desde el 2003 hasta la fecha; como única normativa que regula directamente el ordenamiento e instalación de vallas publicitarias en las distintas calles de Managua.

## **REGLAMENTO DE ROTULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANAGUA**

En el año 2003 se crea una Ordenanza Municipal No. 04-2003 que posteriormente se concibe como el Reglamento de Rotulación para el Municipio de Managua, en cual se explica que es competencia del Concejo Municipal de Managua garantizar el ornato de la ciudad, emitiendo normas y regulaciones que controlen de manera efectiva los diferentes diseños, estructuras e instalación de rótulos publicitarios; así mismo menciona que es competencia del Gobierno Municipal impulsar la seguridad de la circulación de vehículos y peatones en la red vial municipal.

Contenido del Reglamento en cuanto:

1. **Disposiciones Generales** que permiten facilitar la interpretación del reglamento a través de diferentes definiciones que permite desarrollar el contenido del mismo.
2. **Normas técnicas de Diseño e instalación**, establece el diseño de instalación según la tipología y estructura del rotulo, el porcentaje del tamaño conforme al lugar de la instalación y las características de los tipos de rótulos, siendo un total aproximadamente de 21 tipo de rótulos establecidos en el reglamento de rotulación.
3. **Prohibiciones**, señalan las condiciones a restringir en la instalación de anuncios o rótulos que no cumplan con las medidas establecidas.
4. **Permiso de instalación de rótulos**, indica el área correspondiente (Dirección de Urbanismo, delegaciones de Distrito e IRTRAMMA) para tramitar el permiso de instalación.
5. **Sanciones**

Después de entrar en vigencia ha sido un mecanismo de contribución para el desarrollo urbano y el espacio público de la ciudad de Managua. La Dirección de Urbanismo junto con el área de planificación y control urbano se encarga en controlar, restringir, planificar y hacer valer la aplicación de las normas establecidas en el reglamento.

Aportes que brinda el Reglamento de Rotulación en cuanto a:

1. Organización e instalación de anuncios publicitarios.
2. Disminución y concentración de anuncios publicitarios.
3. Contribución al desarrollo del espacio público.
4. Conservación de áreas verdes fuera de propaganda mercantil.
5. Reducción del exceso de anuncios publicitarios.

### **ANÁLISIS DE LAS DEBILIDADES DEL REGLAMENTO DE ROTULOS EN LA CIUDAD DE MANGAUA**

1. Desfase del reglamento de rotulación y ordenanza municipal No 04-2003 del Municipio de Managua.

Desde hace 14 años las autoridades municipales no reforman el reglamento, por lo tanto lo convierte en obsoleto ya que conforme el tiempo avanza surgen) nuevas tecnologías, innovaciones.

Es necesario restablecer normativas que estén enfocadas en la contaminación visual que eviten la concentración y proliferación de rótulos que se convierten en una lectura obligatoria al transitar por las calles, por otro lado establecer nuevas medidas que vayan conforme a la innovación tecnológica, abusos publicitarios y nuevos elementos que generan contaminación Visual, como las pantallas gigantes virtuales, el exceso de publicidad política, y factores que forman parte de la contaminación como son los postes y tendidos eléctricos.

El reglamento de rotulación del municipio de Managua no contienen todas las tipologías de rótulos (W. Hernández, Control de Urbanismo). Es notable la cantidad y tipo de rótulos instalados en las calles de Managua, resulta difícil distinguir el estilo del rotulo cuando los anuncios publicitarios presentan diferentes formas y estructuras que afean el entorno urbano por ende resulta evidente la necesidad de reforzar el reglamento estableciendo nuevas medidas orientadas a la erradicación o eliminación de la contaminación visual.

## 2. Exceso de publicidad o propaganda política.

Tiende a percibirse como otras de las modalidades de publicidad que generan contaminación visual sin importar la tendencia política anunciada catalogada como absurda y grotesca; por lo tanto el reglamento no contiene las medidas necesarias para restringir la publicidad política instaladas en el país.

Es indiscutible la publicidad política a nivel local y nacional una vez terminada las elecciones municipales o presidenciales son infaltables los residuos de propaganda política en los alrededores de la ciudad convirtiéndose en basura y generando contaminación visual. Por otro lado la publicidad política permanente de la pareja presidencial y los diferentes símbolos referentes a su partido político son instalados de manera excesiva, sin embargo en el reglamento de rotulación no existe un artículo enfocado directamente en la instalación de publicidad política que regule la cantidad de anuncios y las sanciones de la misma.

## 3. Reformar el Reglamento de Rotulación del Municipio de Managua.

Asesoría Legal del Concejo Municipal menciona que no existe una iniciativa de reforma al reglamento de rótulos del Municipio de Managua, emitida por parte de la Comisión de Medio Ambiente y la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente ya que toda ley local tiene que ser aprobada por el Concejo Municipal mediante un proceso en el que toda documentación de valor legal propuesta durante las sesiones ordinarias que realizan cada fin de mes que requieren de estudio son emitidas a la comisión respectiva para realizar reuniones y preparar un dictamen en caso de aprobarla, así mismo se realiza una resolución u ordenanza y entra en vigencia.

4. Nicaragua no cuenta con una Ley referente a la contaminación visual.

En varios países del mundo ya existen leyes que regulan las instalaciones de vallas publicitarias, también estudios que reflejan la proliferación de la misma. En São Paulo Brasil, a finales del año 2006 se aprobó la Ley Ciudad Limpia Ley nº 14.2332, ley que el alcalde Gilberto Kassab logró aprobar; con la nueva normativa la publicidad exterior decayó en Sao Paolo, así mismo incluyó multas de 4.500 dólares diarios por la colocación de carteles y vallas.

Con respecto a que Nicaragua todavía no cuenta con una Ley, cabe mencionar que existe un proyecto de iniciativa de Ley que ha sido resultado de las diferentes sesiones realizadas por los entes encargados de promover el desarrollo del país, tales decisiones reflejan el trabajo de las autoridades por mejorar el espacio público de la ciudad.

### **ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY DE ROTULOS EN LA CIUDAD DE MANAGUA**

La iniciativa es un proyecto de ley llamada “iniciativa de Ley de Rótulos” dicho proyecto fue enviado a la Asamblea Nacional en octubre del 2013, sin embargo espera ser aprobado por la Asamblea Nacional.

El Dr. Moncada, Asesor Legal de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente menciona que la iniciativa de Ley tiende a ser una recopilación del Reglamento de Rotulación que vendría ser de carácter constitucional, nacional, obligatorio y permanente; que contribuirá con el desarrollo urbano y la seguridad ciudadana.

Una vez aprobada el proyecto de Ley se dará un plazo de 2 años para desinstalar los anuncios publicitarios que no estén de acuerdo con la ley (W Hernández Jefe de control urbano) así mismo la nueva ley significaría establecer un nuevo orden en el espacio público de acuerdo a la instalación de rótulos contribuyendo con la descontaminación visual.

Cabe mencionar que desde la fecha emitida en el 2013 hasta la actualidad son casi 4 años de espera para la aprobación de tal proyecto, hasta el momento se desconoce el motivo por el cual no se ha ratificado en la cámara de Diputados.

Sin embargo podemos detallar algunos aspectos de la iniciativa de ley que benefician y son aportes para el desarrollo urbano del país.

- 1) La iniciativa menciona 6 **tipología** de rótulos y los no tipificados que se refiere a los que no son mencionados en el proyecto de ley, pero que pueden surgir por los avances tecnológicos, por ende los rótulos tendrán que pagar por impuesto con renovación de cada año.
- 2) De la misma manera toda persona jurídica o natural que se dedique al negocio de la publicidad debe constar previamente a la instalación con un **permiso** que deberá ser renovado anualmente, exceptuando a los anuncios de señalización vial, rótulos de las instituciones del Estado, cruz roja, cuerpo de bombero y organizaciones religiosas.
- 3) Las mantas son uno de los anuncios publicitarios que más se pueden observar en las calles y las más susceptibles a deteriorarse quedando restos de materiales colgados sobre los postes o arboles por lo tanto en el **art. 19** de la iniciativa menciona que tendrán un tiempo límite de 6 días y un impuesto de \$10 a las que son amarradas en postes de tendidos eléctricos, los dueños de las mantas deberán dejar el lugar en las mismas condiciones encontradas antes de la instalación.
- 4) Otros de los elementos importantes que contiene la iniciativa de ley es que cuenta con un **seguro** contra daños a terceros que será pagado en caso que la municipalidad considere que un rotulo o su estructura sea causa de riesgo y daños, de tal forma exige al solicitante portar un seguro con cobertura durante la vigencia del permiso con que cuenta el rótulo.



## **ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Por otro lado se encuentran las Direcciones subordinadas de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, una de ellas es la de Urbanismo, encargada directamente en asunto de instalaciones de anuncios publicitarios en el Municipio de Managua, en cual cabe destacar las políticas que implementan a nivel del área de control urbano.

**Moratoria restringida** es una de las políticas que realiza el área de control urbano por medio de la Dirección de Urbanismo, consiste en restringir o prohibir el permiso de instalación de rótulos; de la misma forma permite eliminar y desinstalar rótulos o más bien multar a las empresas que realizan publicidad de su negocio y exceden la cantidad de anuncios establecidos por la Dirección de Urbanismo.

En la Ciudad de Managua la instalación de rótulos ilegales es un problema que conlleva al retroceso del desarrollo en el espacio público, ya que durante el fin de semana instalan como mínimo 50 a 60 rótulos ilegales (Ing. Walter Hernández, Control de Urbanismo). Por lo tanto utilizan la moratoria como un medio que permite controlar la instalación de rótulos ilegales a través de prohibiciones restringidas o limitadas a las empresas comerciales.

Los proyectos en la ampliación de las calles significa un beneficio para el desarrollo urbano, por ejemplo el proyecto que se realiza en la calle Juan Pablo que viene de carretera sur a carretera norte, ha sido provechoso en la desinstalación o desmantelación de anuncios publicitarios ya sean rótulos ubicados sobre la vía o en las ceras peatonales, por lo tanto permite a las autoridades tener mejor control y administración de los anuncios.

Una vez mencionada las políticas de desarrollo ejecutadas por la Alcaldía Municipal de Managua consideramos que:

Los gestores de la ciudad tienen un papel importante en cuanto a la calidad visual del espacio público por ende deben orientarse al interés general y no en la recaudación de impuestos, por lo tanto las normativas orientadas por las autoridades correspondientes deben dirigirse al bien común de la ciudad.

El desarrollo en beneficio a la calidad del espacio público se realiza a través de los procesos de decisiones colectivas enfocadas al incremento del desarrollo urbano. Las políticas de desarrollo son el reflejo del trabajo político que ejercen las autoridades competentes para mejorar las condiciones del entorno urbano, mediante las decisiones tomada conforme las necesidades de la población.

## Capítulo III

### *Análisis del trabajo de las Comisiones Municipales en cuanto a la erradicación de la Contaminación Visual como Fenómeno Social*

La Alcaldía Municipal de Managua se encuentra muy bien estructurada, se compone de 8 departamentos y tiene como máxima autoridad el Concejo Municipal que a su vez tiene como complemento a las Comisiones Municipales, su jerarquía se encuentra compuesta de la siguiente manera; como principal órgano de la Alcaldía de Managua el Concejo Municipal, siguiente de la dirección superior, continuando con la Dirección General Legal y la Dirección General de Auditoría Interna, posterior Dirección General de Sistemas y la Dirección General de Planificación, por debajo tenemos a las 8 Direcciones Generales de Desarrollo Humano, Proyectos, Infraestructura, Recaudación, Medio Ambiente y Urbanismo, Ornato y Talleres, Dirección Limpieza Pública y la Dirección de Finanzas

El concejo municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y a su vez tiene como auxiliar a las Comisiones Municipales, quienes se encargan de crear propuestas y discutir las mismas con el fin de llevar solución a un acontecimiento que esté afectando a la población y de esta manera garantizar un espacio encantador a sus pobladores ya que su más grande tarea es velar por el bienestar de la población y crear alternativas para garantizar a los Nicaragüenses un espacio seguro y agradable.

El capítulo número III se enfoca en señalar y destacar las actividades que ha realizado y que está realizando actualmente las Comisiones Municipales como miembros plenos del Concejo Municipal, que van desde las propuestas hasta los proyectos que se están ejecutando a través de estas y las cuales vendrían a dar una solución a las manifestaciones negativas que se producen, una de las más importantes y menos mencionadas por la población es la Contaminación Visual la cual viene a ser un fuerte distractor y causante de destrucción del espacio público.

De esta manera las autoridades locales proponen, evalúan y analizan los proyectos que vayan en pro al desarrollo y al bienestar de las personas, puesto que la misión y visión de esta institución estatal es restituir los derechos y promover a las familias un entorno grato acogedor y seguro. Las Comisiones Municipales como auxiliares del Concejo Municipal son las autoridades encargadas de hacer valer la misión y visión de la institución Municipal a través de propuestas, proyectos, etc.

El Concejo Municipal y a su vez las comisiones Municipales se administran a través de un Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Managua el cual asigna a cada órgano interno dentro del concejo y las comisiones Municipales las tareas que trae consigo dicho cargo y que se deben de trabajar al ser partícipes de estos órganos tan importantes en la Alcaldía Municipal de Managua (ALMA), el Reglamento de Organización Y Funcionamiento del Concejo Municipal de Managua contiene artículos enfocados a la distribución del Concejo Municipal y de las propias Comisiones Municipales.

El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Managua también se apoya por la ley número 40 y 261 publicadas el 26 de agosto del año 1997 ley de Municipios, sus reformas e incorporaciones, estas sirven como otro motor el cual aporta al mejor cumplimiento y mejor funcionamiento de las comisiones Municipales y del Concejo Municipal como tal.

Las Comisiones Municipales están compuestas por 8 comisiones de trabajo creadas e integradas por concejales propietarios y aprobados por el Consejo Municipal, la Comisión de Medio Ambiente está compuesta por 18 concejales Municipales y lo estipula el Reglamento Interno de Organización Y Funcionamiento del Concejo Municipal de Managua y según el artículo número 28 del mismo la comisión de asuntos Sociales y Medio Ambiente atenderá los asuntos relacionados a la Niñez, Genero Salud, Educación, Deporte, Turismo, Cementerios o cualquier otra materia de este tipo.

En las comisiones de trabajo secundarias al Concejo Municipal se estructuran entre otras por la comisión de Medio Ambiente la cual está encargada de custodiar y crear propuestas y proyectos a fin de solucionar un acontecimiento competente a este Órgano y se encuentran a su vez apoyadas por los departamentos de urbanismo y medio ambiente los cuales han sido

muy gratificantes y buenos colaboradores al momento de crear, innovar y proponer alternativas para disminuir las problemáticas que se presentan y que estén afectando a la población,

El artículo número 38 del reglamento interno de organización y funcionamiento del concejo municipal estipula que la comisión de Medio Ambiente debe de atender problemas y acontecimientos relacionados a él, así como la Contaminación Visual la cual está afectando a los Ciudadanos Nicaragüenses al haber una sobre exposición y un desorden en diferentes puntos de Managua lo cual crea un motín en la Visualización, esta a su vez genera una distracción, y problemas visuales que pueden terminar en accidentes de tránsito.

La Contaminación Visual es muy peligrosa ya que no solo provoca un alto problema Visual, sino que también puede provocar accidentes mortales y en la mayoría de casos la emigración de la fauna Nicaragüense, hay zonas de Mangua que se encuentran con una sobre explotación de material de Campañas Políticas pasadas las cuales nunca fueron desinstaladas y otras que aún se siguen colocando, también se ha convertido la Capital de Managua en una zona meramente comercial, la cual arrastra a la sobre producción de anuncios publicitarios, al haber más demanda y más competencia de mercado se tiende a colocar más rótulos mantas y carteles que van alimentando a la contaminación visual.

De igual forma se da este acontecimiento en Managua por un desfase del Reglamento de Rotulación de la Alcaldía de Managua, el cual se encuentra absolutamente Obsoleto y que no cuenta con las herramientas que puedan terminar con este problema, como hemos visto en los últimos años la tecnología ha venido creciendo radicalmente y esto ha generado que el Reglamento de Rotulación de la Alcaldía de Managua sea obsoleto, es de esta manera que el departamento de Medio Ambiente de la Alcaldía de Managua (ALMA) esté trabajando para Reformar el Reglamento, ya que consideran que es necesario retroalimentarlo y hacerlo más acorde a estos tiempos.

Los Concejales del Municipio de Managua como miembros plenos del Gobierno Municipal han hecho propuestas como miembros del Concejo Municipal y como bancada para eliminar la Contaminación Visual, en la comisión de medio ambiente, las comisiones son miembros colegiados establecidos por la ley número 40 de municipios y se encargan de funcionar administrativamente, llevar propuestas ante el Concejo Municipal y ratifican las decisiones que tome el Alcalde.

Existen propuestas y proyectos que pueden ayudar a la eliminación de la contaminación visual en el municipio de Managua, tales como la expansión de la carretera que es un proyecto a ejecutarse posterior al proyecto del pase a desnivel en el sector del siete sur Según nos explicaba el ingeniero Walter Hernández que es el Jefe de control urbano de la Alcaldía de Managua, con el cual proyecto se pretende ayudar a disminuir el tráfico en esta zona de Managua, comenzando con el pase a desnivel y posterior ampliando la carretera ayudando de esta manera a la desinstalación de los carteles publicitarios, mantas, postes y otros elementos que forman parte de los contaminantes visuales estas.

El proyecto de ampliación de la Carretera de la Ciudad de Managua es considerado un mega proyecto ya que ayudara tanto a descongestionar el tráfico en esta zona evitando el tumulto de vehículos y el atraso de los Ciudadanos por esta zona y a su vez ayudara a desinstalar los anuncios, carteles, postes, mantas y demás contaminantes en la Ciudad, aportando de esta manera a disminuir la Contaminación Visual, lo demás será tarea de las autoridades tanto al crear propuestas como de cumplir el reglamento y demás instrumentos.

Este proyecto implementado y ejecutado por la alcaldía de Managua a través del departamento de urbanismo de ejecutarse como se ha estipulado ayudara en gran medida con la eliminación de la contaminación visual que está viniendo a afectar a las personas que transitan por estas zonas de Managua y que se ven afectadas día a día por esta sobre ostentación.

El proyecto de ampliación de la Carretera desde el siete sur es un arma de doble filo, ya que no solo se mejorara el tráfico, sino que también habrá un mayor control de los rótulos en esta zona, algunos serán removidos completamente, otros permanecerán dependiendo el permiso y la vigencia que tenga este, de esta manera se llevara un mejor control de los rótulos instalados y se tomaran también medidas para no volver a caer en este problema.

Es una buena estrategia tomar un proyecto como la ampliación de la carretera para hacer una limpieza de esta zona, pero de igual manera se debe de trabajar en herramientas que ayuden a no caer en esta Contaminación nuevamente, ya sea reforzando el Reglamento de Rotulación de la Alcaldía de Managua, como la misma Ordenanza Municipal u otros instrumentos que puedan ayudar a combatir la Contaminación Visual, las Comisiones Municipales deben de brindarle apoyo a los departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo a fin de contribuir con propuestas y proyectos con el objetivo de dar respuesta y solución a los problemas de la sociedad, los departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo tienen tareas y están planteando estrategias que están sirviendo para eliminar este acontecimiento pero se necesita igual enfoque de la Comisiones de Medio Ambiente y salud.

El problema de la contaminación visual es un problema meramente de ordenamiento, es decir que la demanda ya sea comercial y la misma tecnología de la cual alimenta la Contaminación Visual, ha ido creciendo desordenadamente, por ende el Reglamento de Rotulación del Municipio de Managua en estos tiempos se encuentra Añoso ya que así como va avanzando la tecnología, Globalización y la Política se necesita estarlo modificando para que este pueda competir con los fenómenos actuales y los que están por venir.

Otros de los proyectos que ayuda a la erradicación de la contaminación visual es la iniciativa de ley referente a la contaminación visual, esta de ser aprobada será un gran motor en este asunto ya que se crearan nuevas medidas de control urbano, de igual manera en el Departamento de Medio Ambiente de la Alcaldía de Managua se ha estado trabajando para la Reforma del Reglamento Interno de Rotulación pues como ya lo hemos venido recalando lo encuentra obsoleto pues aunque tiene algunos artículos en pro a la eliminación de la contaminación visual pero estos se encuentran fuera de época.

Cabe destacar que la intención de la Reforma al Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua es un proyecto que aún está en discusión y aunque ya existe una iniciativa de ley presentada ante los Diputados de la Asamblea Nacional, aún no han llegado a consolidarse estos proyectos, que traería a la Ciudad de Managua y a la propia Nicaragua entera un mejor uso y una mejor herramienta para acabar con la Contaminación Visual.

El concejo Municipal en si debe de trabajar en más alternativas y tomara más medidas que aporten a un mejor funcionamiento y un mejor control de estos anuncios, carteles y postes que se encuentran ubicados o van a ser ubicados en la Ciudad de Managua, pues es creando herramientas de trabajo es que se va a lograr atacar esta problemática como lo hemos recalado a lo largo de nuestro trabajo investigativo hemos identificado que son muchos los factores que generan Contaminación visual, ya sean falta de leyes, desfase en el reglamento de Rótulos, poca participación de las autoridades, falta de propuestas, poco seguimiento de los proyectos y las propuestas presentadas ante el consejo, entre otros.

Los concejales municipales miembros de la comisión de medio ambiente aseguran que han llevado propuestas ante el consejo municipal, pero en si no especifican que tipo de propuestas ni qué proyectos han presentado como miembros de esta comisión en pro a la erradicación de la contaminación visual, según los Concejales de la Comisión de Medio ambiente Ena Fuentes y Luis Fley como bancada y como miembros de esta Comisión ha realizado aportes a la Alcaldía de Managua y han sido presentados ante el Concejo Municipal pero que al ser minoría cualquier propuesta que ellos presenten o cualquier aporte que ellos quieran da se les cae.

Se necesita una mejor participación y un mejor enfoque de parte de las autoridades, no solo de los concejales municipales encargados de la comisión de medio ambiente, sino también parte de los departamentos de medio ambiente y urbanismo, de los concejales miembros de otras comisiones de trabajo, de parte de la Alcaldesa municipal, del concejo municipal como tal y de los mismos ciudadanos.

Tanto el Concejo Municipal como las Comisiones Municipales, la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la Alcaldía de Managua (ALMA) deben de garantizar que se cumpla con la misión de la misma la cual relata que trabajan con propuestas planificadas de Programas, obras y servicios Municipales que garanticen la reestructuración de derechos y la promoción del bienestar de las Familias del territorio.



En realidad es muy poco lo que se ha avanzado en lo que respecta a la erradicación de la contaminación Visual en la capital y principalmente en el Municipio de Managua, pues aunque hayan repuestas o ya se hayan identificado las áreas que hay que mejorar para eliminar la contaminación visual no se ha avanzado como se esperaba, las propuestas solo se han quedado en propuestas.

Se ha esperado mucho más de las autoridades municipales competentes para garantizarles a los ciudadanos un Municipio libre y limpio de Contaminación Visual, donde se disfrute de la naturaleza y donde los Ciudadanos no se vean afectados visualmente, pero en realidad no se cuenta con las herramientas adecuadas para acabar de una vez por todas con los problemas que producen las imágenes mal ubicadas en los espacios públicos.

De igual manera las autoridades competentes deben de supervisar mejor y de verificar los espacios de dominio público donde las personas circulen frecuentemente y donde los abusos de carteles, postes, anuncios y de más afecten a los ciudadanos que transitan por estos espacios.

## Conclusiones

La contaminación visual surge a través de la Globalización como factor influyente en el comercio nacional e internacional, siendo un factor contaminante por medio de la publicidad elaboradas por empresa comerciales para ofertar su producto para acelerar la demanda de los consumidores; de tal manera las instalaciones de anuncios publicitarios, mantas, concentración de rótulos , masividad política y publicidad comercial generan Contaminación Visual en el Espacio Público del Municipio de Managua. La Contaminación Visual es un fenómeno de carácter social, ambiental y urbano que ha venido afectando la calidad de vida y degradando el espacio público, esto a través de una serie de elementos que vienen dando mayor fuerza a este fenómeno para su expansión en el Municipio, generando el desequilibrio armonioso del espacio público, riesgos en la seguridad vial, ciudadana y el retroceso del desarrollo urbano en la ciudad del Municipio de Managua.

La contaminación visual afecta a la población en general de la ciudad de Managua, sobre todo a los conductores y peatones que transitan a diario en la vía pública generando un descontrol en la sociedad, afectando la seguridad vial, la visibilidad, provocando un desequilibrio en el ambiente y provocando accidentes de tránsito. La Contaminación Visual en Managua ha tenido un enorme avance afectando la calidad de vida de los ciudadanos, el espacio público ya no es un entorno armonioso y la problemática visual es cada vez más evidente.

Los involucrados en la toma de decisiones son las Autoridades Locales del Municipio de Managua, entre ellas están:

1. Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente
2. Dirección de Urbanismo
3. Comisiones Municipales
4. Concejo Municipal

Sin embargo es poca la participación política de las autoridades gubernamentales en el proceso de toma de decisiones debido que existe ideologías políticas de por medio que imposibilitan el consenso y el compromiso social.

Las Autoridades Locales han implementado Políticas Públicas para la erradicación de la contaminación visual, a través de diferentes resoluciones. Las política públicas en beneficio del desarrollo urbano que ha implementado las Autoridades Municipales a lo largo del tiempo referente a la contaminación visual son el Reglamento de Rotulación de la Alcaldía de Managua, la iniciativa de Ley presentada en la Asamblea Nacional, el Proyecto de Desarrollo Urbano pase a desnivel del 7 sur, el proyecto de ampliación de la carretera desde el 7 sur hasta la rotonda Rubén Darío.

Reformar el Reglamento de Rotulación del Municipio de Managua y la aprobación de la iniciativa de Ley de Rótulos son alternativas viables que ayudan a la organización del espacio público y en la reconstrucción de una política pública que refleje un Municipio organizado y un espacio público atractivo para los ciudadanos y extranjeros.

Se ha logrado identificar que una de las causas de la contaminación visual es la subestimación a tal fenómeno y el poco actuar de las autoridades municipales al cumplir con la misión y visión de la Alcaldía de Managua la cual pretende crear para la población un entorno Urbano limpio, seguro y armonioso, de igual manera la contaminación Visual toma como motor primordial para su expansión la Globalización como factor influyente del consumo; cabe recalcar que el presente trabajo no se realiza en contra de la publicidad, al contrario, es un aporte para la organización del espacio público de la ciudad de Managua de manera que la ciudad y la publicidad asienten una integración donde ambas reflejen un ambiente organizado y limpio del exceso de publicidad.

## Recomendaciones

Es importante que las autoridades del municipio de la ciudad de Managua, considere la necesidad de reducir la cantidad de rótulos de acuerdo al número excesivo de carteles, por ello, sería conveniente ubicar menos anuncios, ser más selectiva y adecuada con el medio de comunicación publicitaria evitando la contaminación visual.

Así mismo que las empresas de publicidad elaboren estructuras de vallas, anuncios llamativos y dinámicos donde reflejen una propaganda atractiva y organizada de igual manera que no presente riesgos para la seguridad vial y ciudadana.

A continuación las siguientes recomendaciones:

- Plantear un ordenamiento que permita ubicar de forma adecuada los diferentes elementos visuales en las ciudades, con el fin de crear control y orden en los espacios públicos del municipio.
- Las Autoridades Locales del Municipio de la ciudad de Managua deben cooperar a establecer de forma legal, la iniciativa de reformar el Reglamento de Rótulos del Municipio.
- Informar a la ciudadanía, en este caso los dueños de empresas como deben proceder al momento de hacer sus propagandas publicitarias.
- EL poder legislativo considere importante la iniciativa de la reconstrucción de una política pública tomando en cuenta la aprobación del proyecto Ley y la necesidad de establecer una normativa de carácter Nacional que regule la contaminación visual.
- Implementar políticas medioambientales que contribuyan a regular la cantidad de anuncios publicitarios, así mismo reducir el exceso de publicidad en el municipio de la ciudad de Managua.

Estas recomendaciones se hacen con el fin de establecer control publicitario en la ciudad de Managua, así mismo a todos los habitantes de la ciudad, optando por una calidad de vida fuera de contaminación visual.

## **Aportes Científicos**

El estudio científico contribuye con el fortalecimiento profesional porque permite al investigador a través de la investigación la construcción de una perspectiva social y la creación de nuevos conocimientos críticos y analíticos por medio de la participación directa de las problemáticas sociales. De igual manera permite ser partícipe de las tomas de decisiones, realizando propuestas que brinden respuestas a los problemas sociales, así mismo forjar el camino de las experiencias colectivas, compromiso social y adquisición de habilidades para la solución de obstáculos que se presentan durante el proceso investigativo.

Lo que respecta a la contaminación visual a pesar de ser un tema de relevancia y de trascendencia histórica es de poco interés a nivel nacional, por lo tanto mediante la investigación se considera importante realizar estudios interés a nivel Municipal para dar a conocer las problemáticas y mediante el análisis aportar soluciones que brinden aportes al fenómeno social, identificando por medio de la investigación los elementos o dificultades que impiden la calidad de vida de la sociedad.

En el fortalecimiento de las líneas de investigación es un aporte para el Departamento de Filosofía y la Carrera de Diplomacia y Ciencias Políticas, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales la elaboración de un trabajo investigativo con enfoque de políticas públicas referente a la contaminación visual y al proceso de tomas de decisiones ya que es poca la información y el acceso para la comprensión del fenómeno social.

Es un estudio nuevo que recoge y cumple con las técnicas de investigación para conocer el fenómeno social así mismo permite el acceso y la presentación de una tema novedoso e interesante con respecto a las políticas públicas que implementa el gobierno local del Municipio de Managua, así mismo que sirva de base para las futuras investigaciones que se realicen en el Departamento de filosofía que estén interesado en el tema.

## **ANEXOS**

## **Aspecto Legal**

### **Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua**

#### **El Alcalde Municipal de Managua,**

Hace saber a sus habitantes

Que:

#### **El Concejo Municipal**

En uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

#### **Ordenanza Municipal N° - 03**

##### **Considerando:**

##### **I**

Que en sesión ordinaria número 24 (veinticuatro), acta número 31 (treinta y uno) del 23 (veintitrés) de Septiembre de 1,998 (mil novecientos noventa y ocho) mediante la Ordenanza número 05-98 (cero cinco guión noventa y ocho), el Honorable Concejo Municipal de Managua aprobó el “Reglamento de Rotulación para el Municipio de Managua”, publicado en Las Gacetas Diario Oficial, número 51 (cincuenta y uno) y número 52 (cincuenta y dos) del 13 (trece) y 14 (catorce) de Marzo del año 2,000 (dos mil), respectivamente.

##### **II**

Que no obstante estar vigente el mencionado Reglamento resulta inadecuado debido al constante crecimiento urbano, suburbano y rural del Municipio de Managua y la compleja variedad de rótulos, consecuencia de la problemática ocasionada por el acelerado proceso de su instalación que no contribuye con el ornato y el entorno urbano, deteriorando la imagen, estética, paisaje y perspectiva, además de proyectar a turistas y visitantes la impresión de una propaganda comercial desordenada en vez de un modelo urbano atractivo, que el fomento turístico y empresarial requieren.

##### **III**

Que en los últimos años, en Managua han crecido las actividades socio-económicas con carácter dinámico como factor de transformación que modela su imagen e identidad,

adecuando la Ciudad hacia un concepto de desarrollo urbano, suburbano y rural, integral, coherente y organizado con el fin de que el Municipio de Managua sea un lugar de encuentro y convivencia, haciendo posible la integración del hombre a su medio ambiente.

#### IV

Que es competencia del Concejo Municipal de Managua garantizar el ornato de la Ciudad, emitiendo normas y regulaciones que controlen en forma efectiva los diferentes tipos de diseño, estructura e instalación de rótulos de publicidad.

#### V

Que es competencia del Gobierno Municipal impulsar la seguridad de la circulación de vehículos y peatones en la red vial municipal, promoviendo regulaciones que permitan una adecuada visibilidad de los dispositivos de tránsito y el respeto permanente del derecho de vía de cada una de las carreteras, pistas y calles del municipio.

#### VI

Que es urgente llevar a la práctica el fruto de las labores de esta Municipalidad para el beneficio de sus ciudadanos.

#### **Por tanto:**

En uso de sus facultades que le confieren el Arto. 7 (siete) numeral 5 (cinco) acápite a., c., e. y f. y Arto. 28 (veintiocho), numeral 4 (cuatro) de la Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios, publicada en La Gaceta Diario Oficial número 162 (ciento sesenta y dos) del 26 (veintiséis) de Agosto de 1,997 (mil novecientos noventa y siete) y Arto. 21 (veintiuno) del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, Decreto Ejecutivo N° 10-91 (diez guión noventa y uno), publicado en La Gaceta Diario Oficial número 30 (treinta) del 12 (doce) de Febrero de 1,991 (mil novecientos noventa y uno), el Concejo Municipal de Managua aprueba la Ordenanza: N° -03 que contiene.

## **REGLAMENTO DE ROTULOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA**

### **Capítulo 1**

#### **Objetivos y Alcances**

#### **Arto. 1**

El presente **Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua** tiene por objetivos:



- I. Dictar, regular, administrar y aplicar las normas técnicas y procedimientos a seguir para la instalación, colocación y distribución de rótulos, anuncios, afiches, mantas, cartelones, publicidad en casetas de paradas de buses, así como cualquier otro tipo de rótulos con señales de expresión o propaganda comercial, profesional u otras en terrenos públicos y privados.
- II. Dar una buena imagen e integrar los rótulos armónicamente a la zona y a los negocios frente a la vía pública, para mejorar la estética de la Ciudad.
- III. Evitar concentración de publicidad repetitiva en ciertos lugares del Municipio.
- IV. Evitar su ubicación en centros históricos o áreas de reserva natural para contrarrestar los efectos negativos que atenten contra el paisaje o edificios de valor histórico.
- V. Motivar a los publicistas e incorporar nuevas técnicas y materiales aprovechando la tecnología que se ha venido desarrollando.
  
- VI. Promover la seguridad vial a fin de evitar accidentes y efectos visuales negativos.

#### **Arto. 2**

Toda persona natural o jurídica, ya sea de derecho público o privado, para la instalación de cualquier rótulo o anuncio en la jurisdicción del Municipio de Managua debe obtener de previo el correspondiente Permiso de Instalación de Rótulo que podrá ser extendido por la Dirección de Urbanismo a través del Departamento de Control del Desarrollo Urbano, por las Delegaciones de Distrito de la Alcaldía de Managua o por el Instituto Regulador de Transporte del Municipio de Managua (IRTRAMMA), conforme se establece en el presente Reglamento.

Las instituciones u organismos que en uso de sus facultades están autorizadas para la Instalación de Rótulos que contengan señales de tráfico, símbolos viales, dispositivos de control de tránsito, cualquier aviso o anuncio de interés general vial, con el fin de integrarlos a la trama urbana de la Ciudad y que cumplan con los requisitos estipulados en este Reglamento, de previo deben solicitar un aval para su instalación a la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de Managua.

#### **Arto. 3**

Las instituciones turísticas, históricas, deportivas, religiosas, culturales, cívicas, de beneficencia o asociaciones que requieran anunciar algún evento propio, para los efectos de

este Reglamento quedan exentas del pago de impuestos, conforme lo indican el Arto. 21 Inciso e) del Plan de Arbitrios vigente, el Arto. 15 de la Legislación Tributaria Común y el Arto. 2 de la Ley Tributaria y Comercial, pero deben solicitar de previo el Permiso de Instalación de Rótulos. La exoneración será válida siempre y cuando los rótulos contengan información sobre los sitios turísticos, históricos, monumentos, eventos deportivos, religiosos y culturales incluyendo murales o pinturas, evitando expresiones o señales de propaganda con fines comerciales, de lucro o de otra naturaleza que contradigan los fines de la institución anunciante.

## **Capítulo 2**

### **Disposiciones Generales**

#### **Arto. 4**

Para la interpretación de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

**Arrendatario, locatario o inquilino:** Es el que recibe del propietario un inmueble en arrendamiento, para su uso, goce, obra o servicio, pagando un precio determinado y cierto, que consta en documento debidamente autorizado por un notario público.

**Bancas:** Son asientos que se ubican en lugares públicos tales como parques, plazas y paradas de buses para permitir el descanso de las personas.

**Calle:** Es una vía de uso público con un rango de derecho de vía entre catorce y diecisiete metros, que permite el acceso directo a las propiedades adyacentes a dicha vía.

**Callejón:** Es una vía de uso público con un rango de derecho de vía entre doce y trece metros y que tiene como función permitir el acceso a las propiedades adyacentes al mismo; no tiene continuidad a través del sistema.

**Caseta de parada de buses:** Son estructuras livianas techadas y sin confinamiento de paredes, generalmente metálicas, ubicadas en las paradas de buses urbanos e interurbanos, cuya función es la de facilitar el intercambio modal y el ordenamiento de las operaciones de los autobuses, preservando a los usuarios del sol y de la lluvia.

**Colectora Primaria:** Es una vía de uso público con calzadas separadas por los sentidos de circulación del tráfico, con un rango de derecho de vía entre veintisiete y treinta y nueve

metros con acceso directo a las propiedades adyacentes a la vía; presta servicio especialmente a las rutas de transporte urbano colectivo.

**Colectora Secundaria:** Es una vía de uso público de calzada única con un rango de derecho de vía entre dieciocho y veintiséis metros con acceso directo a las propiedades adyacentes a la vía.

**Derecho de Vía:** Es aquella zona comprendida entre dos líneas definidas de propiedad, dedicadas para uso público, ya sea éstas pistas, avenidas, calles, caminos o cualquier otro servicio público de paso.

**Distribuidora Primaria:** Es una vía de uso público con calzadas separada por los sentidos de circulación del tráfico, con un rango de derecho de vía entre cuarenta y cien metros, de acceso controlado a las propiedades adyacentes a la vía mediante calles marginales y a lo que establecen las normas estipuladas en el Reglamento de Estacionamiento de Vehículo para el Área del Municipio de Managua. Presta servicios a grandes volúmenes de tráfico de vehículos que viajan a velocidad relativamente alta y realizan viajes de larga distancia a nivel urbano.

**Dispositivo de tránsito y transporte:** Son el conjunto de señales e instrumentos que regulan el ordenamiento vial, empleados para la canalización y control del tránsito vehicular y peatonal en las vías municipales. Incluyen señales de nomenclatura urbana y de transporte público.

**Mobiliario urbano:** Son los elementos dentro de los derechos de vía, plazas y parques, tales como kioscos, cabinas para taxis, postes, teléfonos públicos, casetas de autobús, recipientes de desechos sólidos, barandas, bancas, maceteros decorativas, parquímetros, fuentes y similares.

**Monumento:** Obra arquitectónica, escultural o artística realizada para perpetuar el recuerdo de una persona o hecho memorable.

**Ornato:** Conjunto de obras públicas realizadas y mantenidas por la comuna, compuesta por elementos vivos o inertes, para embellecer y mejorar la apariencia del Municipio de Managua.

**Paisaje urbano:** Todo aquello construido para uso y disfrute de la comunidad, observable desde cualquier punto de su contorno.

**PC:** Punto de tangencia del radio de curva del derecho de vía con la línea de derecho de vía, en cualquier intersección.

**Postes:** Son elementos verticales que sostienen elementos de servicios públicos destinados para el uso de la población tales como: electricidad, telefonía y televisión por cable.

**Propietario:** Persona natural o jurídica que tiene derecho de propiedad y ejerce dominio sobre bienes muebles e inmuebles mediante escritura pública.

**Puentes y pasarelas:** Son pequeñas estructuras generalmente metálicas o de concreto armado, destinadas al paso de peatones para el cruce de vías muy transitadas y de cauces.

**Recipientes para desechos sólidos:** Son utensilios portátiles como barriles, contenedores y otros, de diversos materiales destinados a la recolección y almacenamiento temporal de los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos producidos por la población.

**Rotonda:** Intersección vial a nivel, en la cual el tránsito llega proveniente de todos los accesos, convergiendo a una calle circular u ovalada de varios carriles y de un solo sentido de circulación, alrededor de una isla central. Puede combinarse con pasos a desnivel y ser de medio giro o giro completo.

**Rótulo o Anuncio:** Toda imagen u objeto visual diseñado para exhibir y atraer la atención del público, hacia un lugar, objetivo, persona, firma, corporación, espectáculo, producción, promoción y venta de bienes y servicios o alquiler de los mismos, prestación de servicios, actividades comerciales, mercantiles, industriales, técnicas, de orden cívico, cultural, religioso, político y de cualquier otra actividad de carácter institucional o personal.

Se consideran partes del rótulo o anuncio todos los elementos que lo integran, tales como base o elementos de sustentación, de fijación, de iluminación, mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos, así como los elementos e instalaciones accesorias, caja o gabinete del rótulo o anuncio, carátula, vista o pantalla.

**Rótulos o anuncios con iluminación instalada:** Son aquellos rótulos o anuncios que presentan el sistema de iluminación, ya sea lámparas o reflectores fluorescentes, incandescentes, de neón o de halógeno, fuera de la estructura requiriendo aditamentos para su colocación y fijación.

**Rótulos o anuncios con iluminación integrada:** Son aquellos rótulos que por diseño de fábrica presentan en el interior de su estructura el sistema de iluminación con luminarias

fluorescentes, incandescentes, de neón o de halógeno.

**Tándem:** Estructura que permite la colocación de un rótulo de negocio, valla publicitaria o rótulo pequeño, sobre otro de su mismo tamaño.

**Tándem en V:** Estructura en un mismo tamaño que permite la colocación de una valla del tipo tándem expuesto en cada sentido de una vía, para un total de cuatro vallas mínimo.

**Valla:** Estructura especialmente diseñada y construida para hacer publicidad exterior y que anuncia productos o servicios que no necesariamente se compran, venden o producen en el mismo sitio donde se encuentra instalada.

**Vía:** Área de uso público destinada a la circulación vehicular y peatonal.

**Vía de Travesía:** Es una vía de uso público compuesta por una calzada dividida por la mediana; de acceso totalmente controlado, de varios carriles de circulación, presta servicios a grandes volúmenes de tráfico de vehículos interurbanos que viajan a velocidad relativamente altas y realizan viajes de considerable longitud.

**Visibilidad:** Efectos de percepción visual y distancias necesarias para que el peatón y/o conductor de un vehículo automotor puedan circular por una vía sin peligro de accidente.

#### **Arto. 5**

En consideración al lugar, dimensiones, actividad que exprese y la forma de colocación de los rótulos o anuncios, éstos se clasifican en:

- I. Rótulos adheridos o pintados.
- II. Rótulos adosados a la pared.
- III. Rótulos fijados al terreno.
- IV. Rótulos en obras de construcción.
- V. Rótulos en mobiliario urbano.
- VI. Rótulos temporales.
- VII. Otros tipos de rótulos.

**I. Rótulos adheridos o pintados:** Son aquellos que contienen expresiones de propaganda comercial, industrial o partidaria, cuya información se presenta adherida o delineada con características contenidas en el Arto. 15 de este Reglamento. Se incluyen los rótulos dentro de los edificios comerciales.

**II. Rótulos adosados a la pared :** Son aquellos fijados a cualquier pared de un edificio o vivienda, incluyendo los rótulos ubicados dentro de los edificios comerciales, con diferentes características según el anuncio que contengan, deben ser proporcionales a dicha pared, así mismo respetar las condiciones de ornato del sector y del entorno urbano del área donde se proyectan localizar. Estos deben cumplir con lo indicado en el Arto.16 de este Reglamento.

**III. Rótulos fijados al terreno:** Son aquellos que están sostenidos en o sobre el terreno, mediante el uso de postes o riostras. Deben cumplir con lo indicado en el Arto. 17 de este Reglamento.

**IV. Rótulos en obras de construcción:** Son aquellos rótulos ubicados en proyectos de arquitectura e ingeniería conteniendo información de los pormenores de su ejecución. Deben cumplir con lo indicado en el Arto. 18 de este Reglamento.

**V. Rótulos en mobiliario urbano:** Es el conjunto de rótulos pintados o adosados en los elementos colocados a instancias de la Comuna para uso o disfrute de la población. Deben cumplir con lo indicado en el Arto. 19 de este Reglamento.

**VI. Rótulos temporales:** Son aquellos que se fijan, instalan o colocan por un término corto de tiempo. Deben cumplir con lo indicado en el Arto. 20 de este Reglamento.

**VII. Otros tipos de rótulos:** En este grupo se clasifican los rótulos móviles, ya sea en vehículos, globos, rótulos que auto-generan movimiento, pantallas electrónicas y cualquier otro tipo de rótulos no tipificados en el presente Reglamento. Deben cumplir con lo indicado en el Arto. 21 de este Reglamento.

#### **Arto. 6**

Todo rótulo debe ser diseñado e instalado de acuerdo a las normas técnicas de diseño e instalación contenidas en el Capítulo 3 de este Reglamento.

#### **Arto. 7**

Para la aplicación de las normas técnicas de diseño e instalación se considera como un solo rótulo, aquel que tenga una o más superficies aunque éstas estén orientadas hacia diferentes direcciones, incluyendo el tándem; el tándem en V, se considera como un rótulo doble.

#### **Arto. 8**

El texto de los rótulos o anuncios debe redactarse con sujeción a las reglas ortográficas y gramaticales del idioma español, lo mismo que su sistema de numeración y escritura, las cuales deben estar acordes a la Norma Metrológica sobre el Sistema Internacional de

Unidades (SI), NTON 07 004-01 y la Guía para el Uso Correcto del Sistema Internacional de Unidades (SI).

#### **Arto. 9**

Para la instalación de rótulos adosados, adheridos o pintados sobre un inmueble o terreno de propiedad privada en general, éste debe pertenecer a la empresa cuyo producto se anuncia o en su defecto contar con la autorización del legítimo propietario o arrendatario, autenticada por un notario público; su incumplimiento es objeto de multa.

#### **Arto. 10**

Los rótulos que se fijan en terrenos localizados en el derecho de vía fuera del mantenimiento vial de la Alcaldía de Managua, previo a su trámite ante la Delegación de Distrito correspondiente o la Dirección de Urbanismo, deben presentar constancia de autorización por parte del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

#### **Arto. 11**

Se aprueban e incorporan al presente Reglamento los planos descritos a continuación:

- I. Plano de vías principales para ubicación de rótulos por jerarquía de dimensiones (Plano R-01).
- II. Plano de vías exentas para instalación de rótulos temporales sobre tela (plano R-02).
- III. Planos de localización de casetas y rótulos en paradas de buses (plano R-03 y R-04).

Los planos antes referidos deben aplicarse en su conjunto para hacer efectivas las regulaciones establecidas por este Reglamento. Los originales de los planos relacionados en el presente Arto. Se conservan en la Alcaldía de Managua. Las copias que de los mismos se emitan con la firma y sello del Alcalde de Managua, tienen carácter oficial.

### **Capítulo 3**

#### **Normas Técnicas de Diseño e Instalación**

#### **Arto. 12**

Los elementos estructurales de los rótulos deben ser diseñados de acuerdo a las mejores técnicas de ingeniería, tomando en cuenta los sometimientos a esfuerzos de cargas permanentes y presión del viento, para distribuir dichas cargas a los elementos estructurales del edificio o del suelo. De modo que los esfuerzos sean inferiores a la capacidad de carga de dichos elementos, de acuerdo a lo que se especifica en Reglamento Nacional de Construcción, vigente.

Los rótulos a instalarse a partir de la publicación de este Reglamento, deben contener en su diseño iluminación integrada o instalada, debiendo permanecer iluminados por un período mínimo consecutivo de 8 (ocho) horas y conforme se especifica más adelante para cada tipo en particular.

**Arto.13**

Los rótulos adosados deben fijarse firmemente a las paredes de edificaciones por medio de anclajes metálicos, pernos o tornillos de expansión, excluyendo los clavados sobre listones de madera incrustados en la superficie

**Arto. 14**

Se permite la instalación de rótulos de publicidad de carácter comercial o de negocios, en bulevares, áreas verdes y comunales, mediante contrato suscrito ante la Dirección General Legal de la Alcaldía de Managua. Estos rótulos o anuncios son regulados por la Dirección de Urbanismo a través del Departamento de Control del Desarrollo Urbano o la Delegación de Distrito correspondiente.

**Arto. 15**

**Rótulos adheridos o pintados** sobre paredes, techos, marquesinas, cortinas metálicas, fascias y toldos deben tener iluminación instalada quedando sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**I. Paredes de edificios:**

- a. En edificios comerciales e industriales, pueden cubrir como máximo el 20% (veinte por ciento) del área total de la pared por cada piso.
- b. En edificios habitacionales, pueden cubrir como máximo el 15% (quince por ciento) del área total de la pared por cada piso.

**II. Techos:** pueden cubrir como máximo un 20% (veinte por ciento) de la superficie total.

**III. Marquesinas, cortinas metálicas y fascias:** pueden cubrir hasta el 100% (cien por ciento) de la superficie total, sin proyectarse más allá de sus bordes.

**IV. Toldos:** el área de rótulos en toldos puede ser como máximo el 50% (cincuenta por ciento) del área total.

**Arto. 16**



**Rótulos adosados a la pared**, deben tener iluminación integrada o instalada quedando sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los rótulos adosados, localizados dentro del perímetro urbano deben tener como máximo 2,00 m<sup>2</sup> (dos metros cuadrados) de superficie y con una proyección máxima de 0,50 m (cincuenta centímetros) de ancho o latitud, para permitir el sistema de montaje, el sistema de iluminación y el relieve de las letras. Los rótulos adosados bajo aleros o áreas donde circulen peatones, deben ser instalados a una altura mínima de 2,40 m (dos metros con cuarenta centímetros) medidos desde su parte inferior hasta el nivel de piso terminado. Se permite la instalación de rótulos adosados en esquinas ochavadas o en la entrada principal al edificio donde se ubica el uso que publican los rótulos, siempre que cumplan con el tamaño requerido y además que el corte diagonal en la esquina, permita la visibilidad para el tránsito peatonal y vehicular en la intersección.

Se incluyen en este tipo los rótulos luminosos comerciales directamente adosados a la pared y el tipo bandera para los cuales aplica una restricción máxima de proyección de proyección sobre el derecho de vía de 1.00 m. (un metro).

#### **Arto. 17**

**Los rótulos fijados al terreno** se pueden instalar en cualquier propiedad privada, parque, plaza o vía, respetando lo indicado en el Plano R-01, en forma paralela con respecto al eje de la misma o con un ángulo máximo de 30° (treinta grados), deben tener iluminación integrada o instalada.

Cuando se localizan en el derecho de vía, su retiro se realizará a partir de la cuneta existente y cuando la cuneta sea proyectada se realizará a partir del bordillo de la calzada, de la siguiente manera:

<u>Tipo de Vía</u>	<u>Cuneta proyectada</u>	<u>Cuneta existente</u>
Vía de Travesía (Derecho de vía: 100,00 m) cincuenta	4,50 m (cuatro metros con cincuenta centímetros)	2,50 m (dos con

		centímetros)
Distribuidora Primaria (Derecho de vía: 40,00 m - 100,00 m)	1,00 m (un metro)	6,00m(seis metros)
Colectora Primaria - (Derecho de vía: 27,00 m - 39,00 m)	1,00 m (un metro)	1,50 m (un metro con cincuenta Centímetros)
Colectora Secundaria (Derecho de vía: 18,00 m - 26,00 m)	0,75 m (setenta y cinco centímetros)	1,50 m (un metro con cincuenta Centímetros)
Calles (Derecho de vía: 14,00 m - 17,00 m)	0,75 m (setenta y cinco centímetros)	0,50 m (cincuenta centímetros)
Callejones (Derecho de vía: 12,00 m - 13,00 m)	0,50 m (cincuenta centímetros)	0,50 m (cincuenta centímetros)

Cuando estos rótulos se ubiquen en terrenos de propiedad privada, su altura debe ser igual a la distancia perpendicular que exista del elemento estructural de sustentación más próximo, al lindero de propiedad más cercano. Tienen diferentes características según el anuncio que contengan, detallándose en los siguientes incisos:

**I. Rótulos de negocios:** Son aquellos rótulos que contienen expresiones de propaganda principalmente de carácter comercial y de servicios. Pueden estar ubicados o no frente a los negocios. Los diversos tipos de rótulos pueden alternarse entre sí, respetando las distancias mínimas indicadas.

**a. Monumentales:** Son aquellos que pueden presentar un área con rango comprendido entre 5,00 m<sup>2</sup> (cinco metros cuadrados) y 12,00 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados), una altura máxima de 6,00 m (seis metros) medidos del nivel de piso terminado o terreno natural hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar, unipolar o valla publicitaria, se debe respetar una distancia mínima de 25,00 m (veinticinco metros). Los elementos

estructurales de estos rótulos deben ser metálicos y sus materiales de pantalla, acrílico o vinil.

**b. Vallas publicitarias:** Son aquellos rótulos que contienen expresiones de propaganda comercial e industrial. Tienen un área comprendida en el rango de 12,00 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados) a 45,00 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco metros cuadrados) y una altura máxima de 7,00 m (siete metros) medidos del nivel de piso terminado o terreno natural hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar se debe respetar una distancia mínima de 30,00 m (treinta metros) y con respecto a un rótulo unipolar o monumental se debe respetar una distancia de 25,00 m (veinticinco metros). Los elementos estructurales de estos rótulos deben ser metálicos y sus materiales de tela, acrílico o vinil. Estos rótulos deben incluir un mensaje alusivo a la protección del medio ambiente y los recursos naturales en forma de cintillos o en una esquina del mismo.

**c. Rótulos pequeños:** Son aquellos que contienen expresiones de propaganda comercial, de servicios, institucional o residencial. Son rótulos de publicidad de diferentes actividades con una área comprendida entre el rango de 1,00 m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) a 5,00 m<sup>2</sup> (cinco metros cuadrados), con altura de 3,00 m (tres metros) a partir del nivel de piso terminado o de terreno natural hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar o de cualquier otro tipo se debe respetar una distancia mínima de 15,00 m (quince metros).

**d. Rótulos menores:** Son aquellos que contienen expresiones de propaganda y de servicios menores. Su área es menor de 1,00 m<sup>2</sup> (un metro cuadrado). Se permiten con una altura máxima 2,00 m (dos metros) medidos a partir del nivel de piso terminado o de terreno natural hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar o de cualquier otro tipo se debe respetar una distancia mínima de 10,00 m (diez metros). Dichos rótulos deben permitir el desarrollo de las actividades de los vecinos del lugar y evitar el perjuicio del ornato y entorno urbano.

**II. Rótulos unipolares:** Son rótulos de gran tamaño observables a larga distancia, sustentados por una columna y que contienen expresiones de propaganda comercial. Pueden tener un área comprendida entre el rango de 45,00 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco metros cuadrados) a 85,00 m<sup>2</sup> (ochenta y cinco metros cuadrados). Se permiten con una altura máxima de 18,00 m (diez y ocho metros) medidos a partir del nivel de piso terminado o de terreno natural, hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar se debe respetar una distancia mínima de 100,00 m (cien metros) y para colocar un rótulo monumental o valla publicitaria se debe respetar una

distancia mínima de 25,00 m (veinticinco metros). Sólo pueden ubicarse en las siguientes vías de la Ciudad: Pista Juan Pablo II, Pista Suburbana, Avenida Bolívar, Carretera a Masaya, Carretera Norte y Carretera Sur. Los elementos estructurales de estos rótulos deben ser metálicos. Estos rótulos deben incluir un mensaje alusivo a la protección del medio ambiente o los recursos naturales en forma de cintillos o en una esquina del mismo.

#### **Arto. 18**

**Los rótulos en obras de construcción** que contengan referencias sobre las obras como, áreas, elementos constituyentes, financiamiento, relación de los contratistas, ingenieros y arquitectos responsables, así como materiales y complementos de la obra, para su ubicación deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Se pueden instalar fijados al terreno, en los edificios temporales para oficinas, bodegas de materiales o en tapias provisionales y deben contar con iluminación instalada.
- II. Su tamaño debe tener como máximo 5,00 m<sup>2</sup> (cinco metros cuadrados) Se permiten con una altura máxima de 3,00 m (tres metros) medidos a partir del nivel de piso terminado o de terreno natural, hasta su borde más alto.
- III. Su período de instalación debe ser de 2 (dos) meses antes del inicio de la obra, permaneciendo durante todo el proceso de la construcción y debiendo eliminarse a más tardar 15 (quince) días después de terminada la obra.
- IV. Aquellos rótulos tipo bandera con un solo soporte vertical adosados a la pared frontal de una construcción con un ángulo de 90° (noventa grados) pueden salir de la línea de propiedad como máximo 1/3 (un tercio) del ancho de la acera sobre la que se encuentra ubicada dicha propiedad y su altura debe ser de 2,50 m (dos metros con cincuenta centímetros) desde el nivel de la acera hasta el borde más bajo del rótulo. Debe tener sistema de iluminación instalada.

#### **Arto. 19**

**Rótulos en Mobiliario Urbano:** Los elementos del mobiliario urbano además de la finalidad específica para la que fueron diseñados, pueden utilizarse para la publicidad. La instalación de publicidad en el mobiliario urbano, cuando estén ubicados en paradas de buses y terminales de transporte deben ser autorizados por el Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua, de otra manera, la autorización se emitirá por la Dirección de Urbanismo. Los diversos tipos aceptables se describen a continuación:

**I. En puentes y pasarelas:** La baranda debe ser utilizada de preferencia para colocar rótulos o anuncios pintados o adosados que contengan información vial, en combinación con rótulos de tipo comercial. Los rótulos viales deben ser colocados sobre el carril que está dando la orientación. La instalación de rótulos de tipo comercial queda sujeta a los siguientes requisitos:

- a. El rótulo o anuncio debe estar limitado en su altura por la superficie superior de la baranda y la superficie inferior de la viga que sustenta el puente o la pasarela; el cual debe ser igual o menor a 1,20 m (un metro con veinte centímetros).
- b. Para ubicar rótulos en la baranda de la pasarela, ésta se debe dividir en dos partes: La parte visible que corresponde a los carriles de circulación vehicular debe contener exclusivamente información vial relativa a los destinos próximos de la ciudad. El rótulo debe limitarse desde el extremo de la baranda hasta la proyección vertical del eje de la vía, la otra mitad que corresponde a los carriles que van en sentido contrario pueden contener información de tipo comercial en general. En la baranda opuesta debe cumplirse la misma disposición.
- c. El rótulo no debe interferir con el funcionamiento espacial y estructural del puente o pasarela.
- d. Estos rótulos deben tener iluminación integrada o instalada y los materiales utilizados deben ser de tal naturaleza que no obstaculicen la visibilidad al ciudadano a fin de garantizar su seguridad física e integridad tanto de día como de noche.

Las disposiciones anteriores no aplican cuando el rótulo se instala en la parte superior de la pasarela en cuyo caso, la pantalla no podrá exceder una dimensión de altura de 2 (dos) metros.

**II. En recipientes de desechos sólidos:** Se permite el uso de rótulos o anuncios en recipientes o depósitos de desechos sólidos cuando cumplan con los siguientes requisitos previos:

- a. Contar con la aprobación previa de la Dirección de Limpieza Pública de la Alcaldía de Managua.
- b. En el caso de áreas verdes, comunales, parques, fuentes y plazas adicionalmente se requiere de la aprobación previa de la Dirección de Ornato de la Alcaldía de Managua.
- c. El recipiente de desechos sólidos debe contar con un área para avisos de utilidad pública correspondiente al 30% (treinta por ciento) de la superficie útil.
- d. Se pueden instalar un máximo de dos recipientes por cuadra.

- e. Deben ser instalados paralelos al eje de la calle y a una distancia mínima de 4,00 m (cuatro metros) de la esquina a partir del PC de la cuneta.
- f. Entre la línea de cuneta y la superficie exterior del recipiente de desechos sólidos debe existir una distancia mínima igual a 0,15 m (quince centímetros).
- g. Estos sólo pueden ser instalados en la faja verde de la acera, y no sobre los andenes peatonales.
- h. Los recipientes deberán ser donados a la Alcaldía de Managua.

**III. En banca de parada de buses:** Se permite el uso de rótulos o anuncios publicitarios en bancas colocadas en parada de buses urbanos e interurbanos siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Su instalación debe ser autorizada por el Instituto Regulador del Transporte Municipal de Managua (IRTRAMMA).
- b. Solamente se puede utilizar el respaldo de la banca para colocar rótulos o anuncios de publicidad pintados. Debiendo realizarse con materiales que eviten la inseguridad física al usuario.
- c. Si la banca se coloca en la faja verde de la acera, debe contar con la aprobación previa de la Dirección de Ornato de la Alcaldía de Managua.
- d. La publicidad debe respetar las normas de diseño establecidas en el Plano R-04, Plano para la instalación de casetas en paradas de buses y no interferir con la adecuada circulación de personas discapacitadas en sillas de ruedas, andariveles y accesorios o mecanismos similares

**IV. En caseta de parada de buses y cabinas para taxis:** Se permite colocar rótulos o anuncios pintados o adosados con iluminación integrada o instalada, en caseta de parada de buses de transporte urbano e interurbano y cabinas para taxis de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a. Su instalación debe ser autorizada por el Instituto Regulador del Transporte Municipal de Managua (IRTRAMMA), según lo establecido en los Planos R 03 y R 04.
- b. La altura de la fascia de la caseta debe tener un máximo de 0,60 m (sesenta centímetros), de la cual solamente se debe utilizar el 80% (setenta por ciento) para rótulos; el 20% (treinta por ciento) restante se debe utilizar para información municipal y de transporte y vialidad.

- c. La propaganda comercial debe colocarse adosada a los elementos soportes en los lados de la caseta, o en el lado posterior. También puede colocarse de manera independiente dentro del espacio delimitado por la proyección e techo, que debe estar a 0.40 (cuarenta centímetros) de la línea de cuneta, siempre en el lado opuesto a la llegada del autobús.
- d. Si la caseta se coloca sobre la faja verde de la acera debe contarse con la aprobación previa de la Dirección de Ornato de la Alcaldía de Managua.

**V. Postes:** Se restringe la utilización de postes de tendido eléctrico de alta y baja tensión, alumbrado público, teléfonos y televisión por cable que integran el mobiliario urbano, para fines de instalación de rótulos de cualquier tipo que éstos sean deben contar con la aprobación de los propietarios de los postes suscribiendo contrato de arrendamiento con las empresas publicitarias ante notario público, el cual es requisito previo para obtener el Permiso de Instalación de Rótulos. Los rótulos en postes no podrán exceder su área de anuncio a 1.00 m<sup>2</sup> (un metro cuadrado), y su permiso se deberá tramitar en la Dirección de Urbanismo.

#### **Arto. 20**

**Rótulos temporales**, quedan sujetos a los siguientes requisitos:

**I. Rótulos sobre tela:** Los rótulos o anuncios sobre tela o materiales similares deben ser perforados, de tal manera, que permitan la libre circulación del aire, pueden contener información relativa a cualquier evento o publicidad comercial. Pueden instalarse en una propiedad privada, plaza, parque o vías de la red vial municipal, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Si se colocan dentro del derecho de vía, deben ubicarse fuera de la vía de travesía, sistemas distribuidor y colector primario. Ver Plano R-02.
- b. Deben ser colocados a una distancia mínima de 30,00 m (treinta metros) de los semáforos.
- c. El anuncio debe referirse a un evento o promoción ocasional.
- d. Su superficie debe tener como máximo 6,00 m<sup>2</sup> (seis metros cuadrados), reservándose un 15% de esta superficie para anuncios de la Municipalidad.
- e. La tela debe ser resistente y la estructura que la sostiene debe ser estable para proporcionar seguridad, sin interferir el ornato de la Ciudad.
- f. Se restringe la utilización de árboles, postes de teléfono o de televisión por cable, postes de electricidad o alumbrado público y torres de transmisión eléctrica de alto y bajo

voltaje.

- g. Si fuera indispensable colocar un punto de apoyo, como postes, éstos deben cumplir con lo siguiente: ser de madera o metálicos, ser desmontables, tener una altura mínima de 5,50 m (cinco metros con cincuenta centímetros), evitar interferencias en la acera para el paso de los peatones, respetar un mínimo de 0,50 m (cincuenta Centímetros) del bordillo o cuneta y ser retirados por el propietario como máximo 7 (siete) días después de finalizado el evento o actividad.

**II. Rótulos atados a las personas:** Son rótulos o anuncios colocados o atados a la persona que los porta, deben tener el ancho de los hombros de la persona que lo exhibe y una altura máxima de 1,20 m (un metro con veinte centímetros).

#### **Arto. 21**

**Otros tipos de rótulos:** Son todos aquellos rótulos que presentan características propias, entre ellos:

**I. Módulos Urbanos de Publicidad Luminosos (MOPIS):** Son estructuras metálicas con pantallas publicitarias de acrílico, con iluminación interna y que pueden o no incorporar elementos de mobiliario urbano tales como teléfonos, bancas y otros. Se permite la ubicación de Módulos Urbanos de Publicidad Iluminados en bulevares, medianas y aceras y otros espacios públicos. Este tipo de rotulación urbana deberá ser ubicada a una distancia mínima de 15 metros entre cada rotulo. Podrán ser ubicados en medianas, bulevares y adyacentes en los márgenes del derecho de vía a una distancia mínima de 15 cm de la cuneta existente y 1.5 metros cuando es cuneta proyectada. Deberán ubicarse a no menos de 10 metros del PC de la curva de la intersección más próxima.

No deberán ser instalados en lugares donde obstaculice el espacio visual de la señalización vial o el tráfico en intersecciones y el derecho de vía peatonal de tal forma que en ninguno de los casos estos módulos obstaculicen al peatón sobre aceras establecidas. El área de superficie de terreno utilizada por estos módulos será de un máximo de 1.25 metros cuadrados. El área total de publicidad expuesta por cara no deberá exceder los 2.0 metros cuadrados. Estos módulos podrán ser instalados en posición perpendicular al sentido del derecho de vía y con un ángulo de hasta 40 grados a partir de esta posición. No podrán ser ubicados sobre las islas en el centro de las rotondas y deberán guardar un espacio mínimo de 30 metros de la rotonda.



Los permisos para instalación de los Módulos Urbanos deberán ser extendidos por la Dirección de Urbanismo quien aprobará cada ubicación para garantizar el orden y estética de la ciudad y para evitar la contaminación visual del medio ambiente.

**II. Rótulos de tipo comercial adheridos o pintados a la carrocería de vehículos automotores:** Se permite la colocación de rótulos o anuncios adheridos o pintados a la carrocería de vehículos automotores siempre y cuando no contravengan las normas de tránsito, cumplan con los siguientes requisitos y sean autorizados por el Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua (IRTRAMMA) :

- a. En los buses de transporte urbano e interurbano de pasajeros, los rótulos o anuncios deben ser colocados en los costados laterales y posteriores de los mismos, techo y áreas interiores; sin interferir con la señalización de transporte propia de vehículos de transporte público establecida por el IRTAMMA, ni con ventanas, puertas y salidas de emergencia. Estos rótulos deben usar hasta un 50% de los espacios disponibles.
- b. Los rótulos o anuncios en microbuses y taxis que se colocan sobre el techo deben fijarse con aditamentos inmóviles, estar elaborados con materiales duraderos, resistentes a la intemperie, además se deben integrar visualmente al elemento portante, colocarse en paralelo a lo largo del vehículo, tener un tamaño máximo que cubra el 50% (cincuenta por ciento) del área del techo y tener una altura inferior a 0,60 m (sesenta centímetros). Los rótulos sobre el techo no deben interferir con el rótulo del taxi.
- c. Los rótulos o anuncios en microbuses, camionetas cerradas o de tina y camiones pequeños de casas comerciales pueden colocarse en los costados laterales y posteriores, cubriendo hasta el 100% (cien por ciento) del área de dichos costados.

**III. Rótulos o anuncios en pantallas electrónicas:** Los rótulos o anuncios en pantallas electrónicas deben ser ubicados sobre vías distribuidoras y colectoras primarias de tráfico. Se deben colocar a una altura mínima de 5,00 m (cinco metros), medidos a partir de la base inferior del rótulo hasta el nivel de piso terminado o de terreno natural. Pueden tener un área comprendida entre el rango de 45,00 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco metros cuadrados) a 85,00 m<sup>2</sup> (ochenta y cinco metros cuadrados). Se permiten con una altura máxima de 18,00 m (diez y ocho metros) medidos a partir del nivel de piso terminado o de terreno natural, hasta su borde más alto. Para colocar otro rótulo similar se debe respetar una distancia mínima de 100,00 m (cien metros) y para colocar un rótulo monumental o valla publicitaria se debe respetar una

distancia mínima de 25,00 m (veinticinco metros).

**IV.** Se permite la instalación de **rótulos luminosos intermitentes o no**, en los cines y salas de espectáculos públicos, siempre que respeten la circulación peatonal. Dichos rótulos pueden utilizar el 50% (cincuenta por ciento) de la superficie de la pared frontal.

**V. Rótulos de señalización vial:** Se permiten en cualquier zona y deben contener exclusivamente señales o anuncios de tráfico, requiriendo el permiso de instalación de la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de Managua, de la Policía Nacional de Tránsito y del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**VI. Rótulos indicando peligro:** Deben contener exclusivamente anuncios de peligro próximo, manteniéndose en el sitio hasta que pase el evento, pueden ser instalados por entidades públicas o particulares en casos de emergencia. Se recomienda que estos rótulos cuenten con iluminación instalada o contener señales intermitentes, reflectoras o fluorescentes. Los rótulos antes mencionados se encuentran fuera de lo estipulado en el presente Reglamento, ya que se rigen con otras leyes, códigos y normas del país.

**VII. Rótulos o anuncios animados:** Son aquellos contruidos de metal y sujetos a un marco de estructura de acero de fabricación especial, contienen luminarias fluorescentes, incandescentes, de neón y de halógeno, su funcionamiento está gobernado por un interruptor de circuito especial para rótulos. Se permiten siempre que no causen molestias visuales a los peatones y conductores de vehículos.

**VIII. Rótulos o anuncios de espectáculos:** Sólo pueden construirse fijados al terreno o adosados a una pared. Deben tener iluminación integrada o instalada, además deben ser contruidos con materiales incombustibles.

**IX. Rótulos o anuncios en vehículos de transporte muscular:** Los rótulos o anuncios pintados a cualquier tipo de transporte muscular deben cubrir un máximo del 50% (cincuenta por ciento) del espacio disponible, sin interferir con la señalización de transporte propia para vehículos de transporte público establecida por el IRTRAMMA. Deben ser autorizados por el IRTRAMMA.

**X. Rótulos en vehículos acuáticos:** Los rótulos o anuncios pintados o adosados a cualquier tipo de transporte acuático deben estar sujetos firmemente al chasis de los mismos y deben cubrir un máximo del 50% (cincuenta por ciento) del costado. Se permite solamente un rótulo

o anuncio por costado. Deben ser autorizados por IRTRAMMA.

**XI. Rótulos en avionetas, globos y zepelines:** Se permiten rótulos comerciales pintados en globos cautivos o móviles, figuras inflables y zepelines, lo mismo que en avionetas. Deben ser autorizados por IRTRAMMA.

#### **Capítulo 4**

##### **Prohibiciones**

##### **Arto. 22**

Se prohíbe colocar o instalar rótulos o anuncios, bajo las siguientes condiciones y sitios, exceptuándose los rótulos viales instalados por la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de Managua:

**I.** Que contengan luces o reflectores que deslumbren, o aditamentos que obstaculicen la visión a los conductores de vehículos desviando su atención de la pista de rodamiento, circulación o señales de tráfico.

**II.** Dentro de las islas de tráfico, separadores laterales, bulevares y medianas correspondientes al derecho de vía, o cualquier otros sitio en que se interfieran las señales viales.

**III.** En todas las intersecciones viales, a una distancia sobre la línea de propiedad de 10,00 m (diez metros) mínimo medidos a partir del PC del radio de curva del derecho de vía de la intersección en cada banda, en cada una de las esquinas que conforman dicha intersección.

**IV.** En rotondas existentes y proyectadas, tanto en su isla central como en las medianas y sus esquinas, además de los separadores laterales e islas si las hubieren, a una distancia sobre la línea de propiedad de 10,00 m (diez metros) mínimo medidos a partir del PC del radio de curva del derecho de vía de la intersección en cada banda, de cada una de las vías que conforman la rotonda.

**V.** En los cauces y caminos-cauce sin revestir, a una distancia de 7,00 m (siete metros) mínimo, medidos en cada margen y a partir de la cota de elevación máxima del talud de dicho cauce o camino-cauce.

**VI.** En los cauces con revestimiento, a una distancia de 5,00 m (cinco metros) mínimo, medidos en cada margen y a partir de la cota de elevación máxima del talud de dicho cauce.

**VII.** Que presenten características como: formas, diseños, símbolos, palabras, colores y dimensiones similares a los semáforos y señales de tráfico.

**VIII.** Que su ubicación o posición ocasionen o den la sensación de sombra sobre la vía.

**IX.** En sitios donde se obstaculicen los accesos, como los vanos de puertas; en las ventanas, impidiendo las condiciones de ventilación, visibilidad e iluminación de las edificaciones; así como los que provocan el deterioro del ornato, el paisaje urbanístico, la estética y el entorno urbano de los alrededores.

**X.** Dentro de un área de 200,00 m (doscientos metros) de radio alrededor de cualquier edificio o estructura considerada histórica, cultural, patrimonial o monumento nacional.

**XI.** Que contengan propaganda de licores, cervezas, cigarrillos y centros nocturnos, dentro de un área de 200,00 m (doscientos metros) de radio alrededor de cualquier entidad dedicada a la educación, como pre-escolar, CDI, colegio, escuela, centro educativo, instituto, técnico vocacional y universidad

**XII.** En sedes de entidades públicas o municipales y de embajadas y consulados, salvo que se trate de anuncios que indican sus propias actividades o que de manera eventual anuncien obras de remoción, remodelación o eventos artísticos y culturales.

**XIII.** En propiedades públicas, a menos que se obtenga por anticipado el consentimiento expreso y por escrito de las autoridades competentes.

**XIV.** Sobre campanarios, torres, chimeneas, tanques elevados y torres de microondas (para telefonía celular).

**XV.** Cuando su contenido gráfico y/o mensaje escrito promuevan actuaciones o ideas contrarias a la moral pública y a las buenas costumbres, que violenten, perjudiquen o dañen de cualquier manera la dignidad y el respeto humano.

**XVI.** Cuando compitan con el paisaje urbano y con las edificaciones próximas a los mismos.

**XVII.** Pintados con carácter de publicidad sobre el andén de la acera, pavimento o adoquinado de la calzada.

**XVIII.** Que contravengan lo establecido en el Reglamento de instalación de dispositivos de tránsito y señales de transporte.

## **Capítulo 5**

### **Permiso de Instalación de Rótulo**

#### **Arto. 23**

El trámite para la instalación de cualquier rótulo o anuncio, debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Permiso de Construcción para el Área del Municipio de Managua,

vigente.

#### **Arto. 24**

Corresponde a la Dirección de Urbanismo, Delegaciones de Distrito y al IRTRAMMA, cada cual en el ámbito de las facultades establecidas en el presente Reglamento, extender los Permisos de Instalación de Rótulos o en su caso, negar, revocar o cancelar un Permiso de Instalación de Rótulo que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como practicar inspecciones, enviar notificaciones u ordenar trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que a criterio de las mismas fueren necesarios para garantizar su estabilidad y buen aspecto. Así mismo, llevar un registro actualizado de Permisos de Instalación de Rótulo.

Una vez otorgado el Permiso de Instalación de Rótulo, éste tendrá una vigencia máxima de 15 (quince) días a partir de su emisión; si en ese lapso de tiempo no se ha instalado la estructura publicitaria el Permiso caduca, salvo que antes de su vencimiento el interesado solicite una prórroga máxima de 15 (quince) días. Este Permiso puede ser renovado hasta un máximo de 2 (dos) veces consecutivas. Una vez cancelado el Permiso de Instalación de Rótulo por caducidad, el interesado debe iniciar de nuevo el trámite requerido para obtener el Permiso.

#### **Arto. 25**

Los rótulos o anuncios adheridos o pintados, adosados a la pared, fijados al terreno (vallas publicitarias, pequeños y menores) y temporales, deben realizar el trámite de Permiso de Instalación de Rótulos en la Delegación de Distrito que les corresponda. Los rótulos unipolares, monumentales, otros tipos de rótulos (a excepción de rótulos en medios de transporte) y los no tipificados en este Reglamento, deben realizar su trámite en la Dirección de Urbanismo, a través del Departamento de Control del Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Managua. Rótulos en paradas de buses, terminales de transporte y en vehículos de cualquier tipo de transporte, deben obtener el permiso en el Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua.

#### **Arto. 26**

Para la instalación, construcción, traslado, reconstrucción y alteración de cualquier tipo de rótulos en el Municipio de Managua, debe obtenerse de previo el Permiso de Instalación de Rótulo. Para tal efecto, el interesado debe presentar su solicitud por escrito ante la Dirección

de Urbanismo, ante la Delegación de Distrito correspondiente o el IRTRAMMA, de acuerdo al Arto. 25 de este Reglamento, llenando el formulario correspondiente y presentando la siguiente información:

- I.** Plano de ubicación del rótulo con respecto a la Ciudad, escala 1:10 000.
- II.** Plano de localización del rótulo con respecto al derecho de vía, edificio y/o lote de terreno donde se proyecta su colocación a una escala adecuada indicando en este plano los derechos de vías existentes colindantes con el rótulo y su retiro de la cuneta.
- III.** Escrito de solicitud dirigida al jefe del Departamento de Control del Desarrollo Urbano de la Dirección de Urbanismo, al Delegado Distrital de la Alcaldía de Managua o al Director General de IRTRAMMA, cada uno dentro de su competencia, indicando lo siguiente:
  - a.** Dirección donde se va a ubicar el rótulo o anuncio, dimensiones del mismo, altura, material a utilizar, tipo o clase de anuncio, leyenda y logotipo.
  - b.** Nombre y dirección del anunciante y del propietario o representante legal, debidamente acreditados. Número RUC del anunciante y del propietario del rótulo.
  - c.** Nombre de la empresa fabricante. Caso que el rótulo haya sido fabricado en el extranjero, presentar certificado de calidad donde se definan las especificaciones técnicas de los materiales empleados.
  - d.** Plano de elevación del rótulo de publicidad, a escala 1:20 mínimo.
  - e.** Sólo en el caso de rótulos o anuncios de tipo unipolar y no tipificados, presentar planos con detalles de soportes y anclajes de la estructura, estudio de suelo para determinar su capacidad soporte y sistema eléctrico con sus respectivas memorias de cálculo avalados por profesionales nicaragüenses debidamente inscritos en el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), con Licencia de Operación vigente.
- IV.** Si el rótulo se va a instalar dentro de los límites del área de mantenimiento vial del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), debe presentar constancia del MTI, donde se les autoriza la instalación del rótulo dentro del derecho de vía, en los tramos siguientes:
  - a.** Carretera Norte, de los semáforos de Portezuelo hacia Tipitapa.
  - b.** Carretera a Masaya, de la Rotonda de la Centro América hacia Nindirí.
  - c.** Carretera Sur, del km. 7 (kilómetro siete) hacia El Crucero.
- V.** En caso de colocarse sobre terreno privado, presentar autorización notariada del

propietario del inmueble para la instalación del rótulo.

**VI.** Cualquier otra información que a criterio de la Dirección de Urbanismo, de la Delegación de Distrito correspondiente, o IRTRAMMA, estime sea conducente.

Si la información presentada está conforme con lo expresado en este Reglamento o han sido subsanadas las observaciones a la misma, debe notificarse al interesado para efectos del pago de los impuestos correspondientes conforme el Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, vigente.

La Dirección de Urbanismo, la Delegación de Distrito correspondiente, o el IRTRAMMA a la vista de la boleta que acredita dicho pago, debe extender el correspondiente Permiso de Instalación de Rótulo.

#### **Arto. 27**

Los rótulos en paradas de buses y terminales de transporte, así como aquellos en medios de transporte, no tipificados en el Plan de Arbitrios del Municipio de Managua vigente, están sujetos a contrato que deberán suscribir ante el Instituto de Transporte Regulator del Municipio de Managua

Los rótulos unipolares, tándem, tándem en V y no tipificados en el Plan de Arbitrios del Municipio de Managua vigente, están sujetos a contrato que deberán suscribir ante la Dirección General Legal de la Alcaldía de Managua.

#### **Arto. 28**

La Dirección de Urbanismo, la Delegación de Distrito correspondiente o el IRTRAMMA, se abstendrá de otorgar Permiso de Instalación de Rótulo que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su diseño, construcción e instalación pongan en peligro la salud, la vida e integridad física de las personas, la seguridad del mobiliario urbano, o bien ocasionen molestias a los vecinos del lugar donde se pretenda colocar, o puedan afectar la normal prestación de los servicios públicos, la limpieza e higiene o alterar la compatibilidad del uso del mueble o inmueble de conformidad con las normas de desarrollo urbano, sin menoscabo de las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley No. 350 de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### **Capítulo 6**

#### **Sanciones**

#### **Arto. 29**

A cualquier rótulo o anuncio que infrinja el presente Reglamento, la Dirección de Urbanismo, la Delegación de Distrito correspondiente o el IRTRAMMA, cada uno dentro de su competencia, le notifica al propietario del rótulo y le otorga un término para que corrija las anomalías en un plazo máximo de 7 (siete) días calendario, con advertencia que en caso de incumplimiento se ordene la cancelación del Permiso de Instalación de Rótulo y demolición del mismo. De lo contrario la Alcaldía de Managua procede a demolerlo y cobrar su costo, más la multa correspondiente conforme el Arto. 59, Inciso c) del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, vigente. Las condiciones bajo las cuales los rótulos instalados se hacen acreedores de sanción, son las siguientes:

- I. Que por su ubicación, riesgo de accidentes por deslumbramiento visual a peatones o conductores de vehículos, alteren el paso peatonal o vehicular, produciendo embotellamiento, falta de visibilidad u oculten la señalización vial y produzcan otras alteraciones.
- II. Que incumpla las normas estructurales de seguridad.
- III. Que contravengan las disposiciones del presente Reglamento.
- IV. Que se encuentre en mal estado, estado de abandono o en espera de ser utilizado.
- V. Que constituya un riesgo de peligro para la estabilidad o estructura de la construcción en que se encuentra instalado o adosado.

#### **Arto. 30**

En caso de incumplimiento o rebeldía a lo señalado en el Artículo anterior, la Alcaldía de Managua a través de la Dirección de Urbanismo, la Delegación de Distrito correspondiente o el IRTRAMMA, cada uno dentro de su competencia, ordena su eliminación de forma inmediata en un plazo máximo de 7 (siete) días calendario a partir de la notificación. Caso de no acatarse, procederá a su eliminación de forma inmediata, ya sea demoliendo, desmantelando o cubriendo con pintura el área del rótulo, con cargo a la empresa publicitaria o instaladora, sea o no propietaria del mismo, sea persona natural o jurídica, sin que ello le releve del pago del impuesto y de las multas señaladas en el Artículo. 59 (cincuenta y nueve) del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, vigente.

La Alcaldía de Managua se reserva el derecho de utilizar los materiales sobrantes de los rótulos instalados ilegalmente, cuando sus propietarios no paguen el impuesto y la multa



correspondiente, 15 (quince) días después de su desmantelamiento.

## **Capítulo 7**

### **Disposiciones Finales**

#### **Arto. 31**

Cualquier tipo de rótulo o anuncio, no previsto en el presente Reglamento, es objeto de normas y regulaciones especiales para cada caso en particular por la Dirección de Urbanismo de la Alcaldía de Managua, o el IRTRAMMA.

#### **Arto 32**

Los Permisos de Instalación de Rótulos o anuncios que se hubieran extendido con anterioridad a la vigencia de este Reglamento deben ser reubicados, rediseñados y reformados de tal manera que cumplan con cada una de las normas aquí establecidas en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, a partir de la publicación del presente Reglamento.

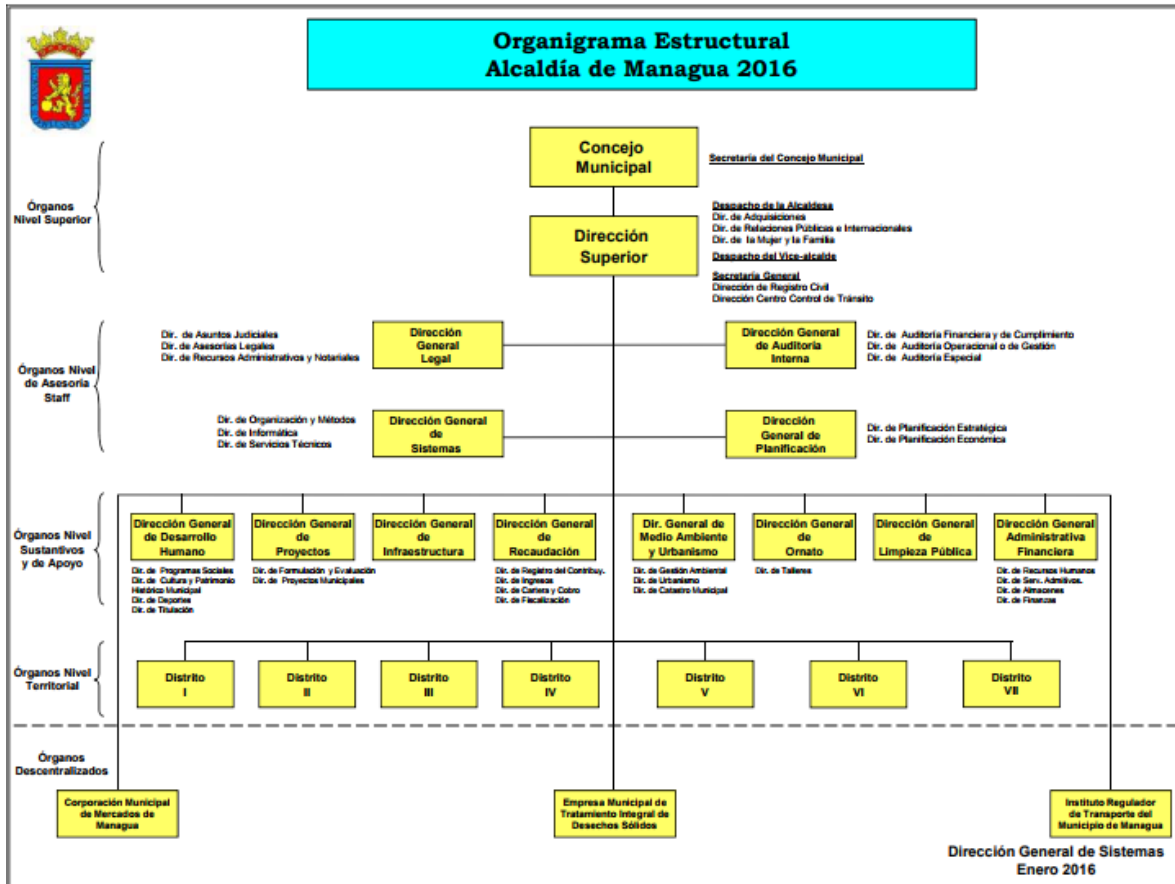
#### **Arto. 33**

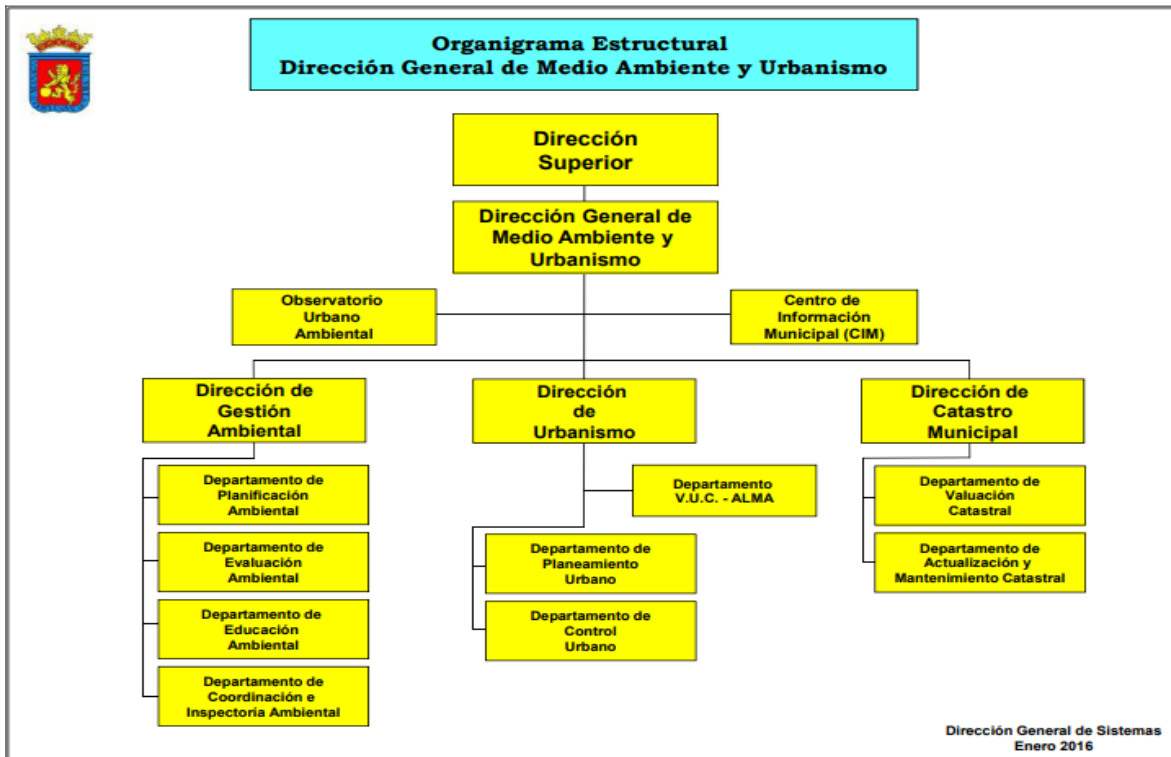
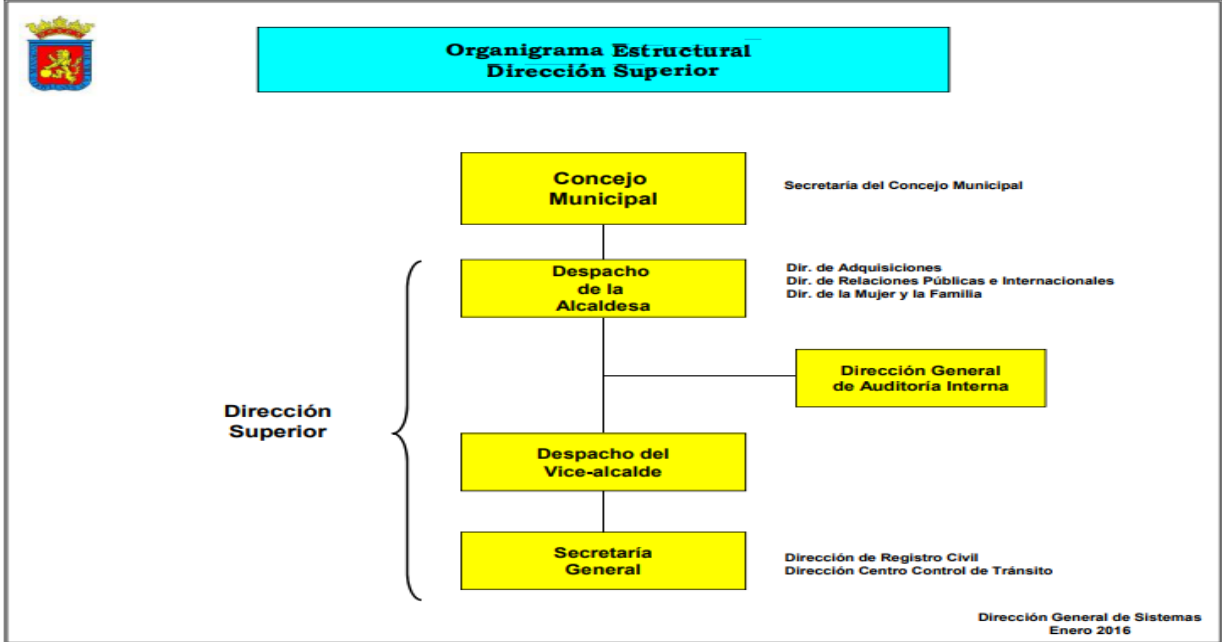
El presente **“Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua”** deroga la Ordenanza Municipal Número 05-98, (cero cinco guion noventa y ocho), del 23 (veintitrés) de Septiembre de 1 998 (mil novecientos noventa y ocho) y su publicación en Las Gacetas números 51 (cincuenta y uno) y 52 (cincuenta y dos) del 13 (trece) y 14 (catorce) de Marzo del año 2 000 (dos mil) respectivamente, así como cualquier norma o disposición emitida por la Alcaldía de Managua que se le oponga.

#### **Arto. 34**

La presente Ordenanza Municipal N° -03, **“Reglamento de Rótulos del Municipio de Managua”**, entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

# ORGANIGRAMAS





## Imágenes que reflejan Contaminación Visual en la Ciudad de Managua



**Fig. 1**  
Concentración de rótulos en el km 4 ½ carretera a Masaya.

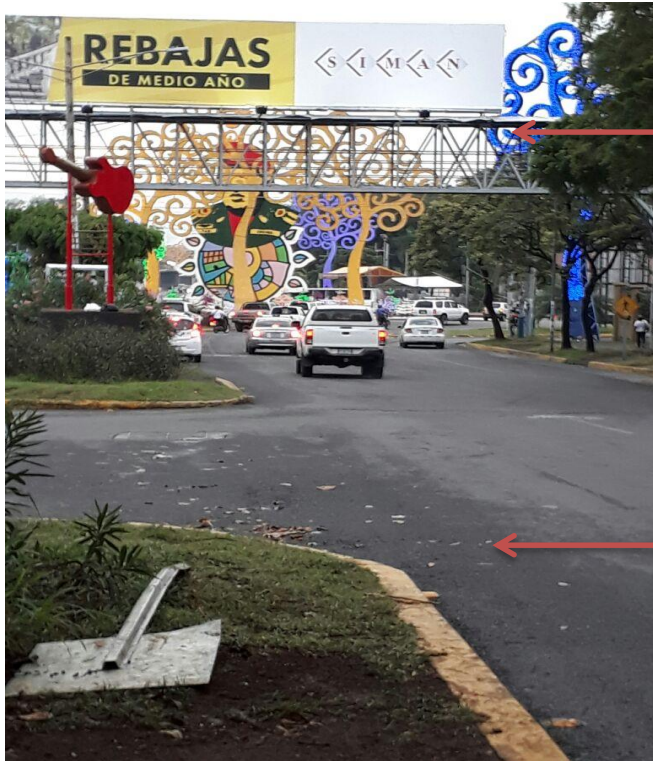


Foto: Silvana Silva

Instalación excesiva de símbolos subliminales por Gobierno de turno.

Señal de tránsito en mal estado genera degradación del espacio público.

**Fig.2**

Obstrucción visual en el semáforo de Ciudad Sandino por la instalación inadecuada de manta publicitaria.

Restos de mecates de la manta publicitaria provoca contaminación en el espacio público.



**Fig.3**

## Bibliografía

Amendola,

Giandomenico. *La Ciudad Postmoderna, la Magia y el Miedo de la Metrópolis Contemporánea*. Madrid, 2000.

Auge, Marc. *Los no lugares, espacios del anonimato*. Barcelona: Gedisa, 2008.

Banco Mundial. *Informe sobre el Desarrollo Mundial 1995*. 1995.

carrillo. *contaminacion visual*, 2010.

Carrizo, Garcia. «Ciudad posmoderna como escenario de la comunicacion publicitaria:¿integracion o contaminacion visual publicitaria? Hacia una publicidad outdoors sostenible.» Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2014.

*Ecologia verde*. 1 de Junio de 2015. <http://www.ecologiaverde.com/contaminacion-visual/>.

Garcia, Zeas. «La contaminacion visual dentro de la transgresion del Derecho Constitucional del Buen Vivir debido a la publicidad exterior en el Distrito Metropolitanode Quito.» Tesis Monográfica, Ecuador, 2016.

Gestalt. *teoria de la Imagen*. s.f.

Hess. *visual pollution*, 2006.

«Ley para el regimen de circulaciòn vehicular e infracciones de transito.» Managua: Gaceta Diario Oficial, 2003.

Malaba. «Revista contrapublicitaria.» 2015.

Meno, Suhrkamp Verlag y Francfort del. *¿Que es la Globalizacion?* 1997.

Nacional, Asamblea. «La ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito No431.» Managua: Gaceta Diraio Oficial, 2014. 42,43.

—. «Ley de Identificación ciudadana Ley No152.» Managua: Gaceta Diario oficial, 2014.

Olivares, Fernando. «"cidade limpia" y la contaminación publicitaria en la ciudad.» *Investigacion científica*, 2009.

Ranget. 2002.

Rapoport. *Afectaciones de la Contaminacion Visual*. 1974.

«Reglamento de Rotulaciòn.» Managua: Gaceta,Diario Oficial, 2000.

Rios, Gloriselle Negron. *Contaminacion Visual*. 2011.

Romero, Welvin. *Desigualdad, Desproteccion Ambiental y Democracia sin ganas*. 2006.

Rosales Neri, Irene Garcia y Enrique Delgado. *geografia Economica*. 2000.

Santos, Anibal. *Teoria del Color*. sf.

Ley N°40 de Municipios con reformas incorporadas; Managua: Gaceta Diario Oficial,2013